

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones
tributarias en empresas de transportes de servicios
turísticos en Cusco - 2022**

Oscar Alberto Tecsi Santa Cruz

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Cusco, 2023

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE TRANSPORTES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN CUSCO - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	2%
7	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

9	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
10	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1 %
12	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
16	Melissa Rincón Cediél. "Influencia de los factores intrínsecos en la producción de la voz de docentes de educación básica primaria", Revista CEFAC, 2014 Publicación	<1 %
17	Bonilla Reyna Mayra Alejandra. "Prevalencia de infecciones gastrointestinales por calicivirus en pacientes pediátricos inmunocomprometidos en el Centro Médico Nacional 20 de Noviembre", TESIUNAM, 2018	<1 %

18

repositorio.unach.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

19

Submitted to Universidad Peruana Los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

20

tesis.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

21

Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Trabajo del estudiante

<1 %

22

Osorno Meza Aurora Montserrat.

"Prevalencia de carcinoma oral de células escamosas en la unidad de especialidades odontológicas, SEDENA 2006-2016", TESIUNAM, 2017

Publicación

<1 %

23

"Ser, conocer y hacer: una aproximación científica a la realidad social Tomo III", Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2022

Publicación

<1 %

24

Mata Torres Emma Giovanna. "Autoestima y su relación con el uso de Facebook en adolescentes de bachillerato : estudio correlacional", TESIUNAM, 2022

Publicación

<1 %

25 López Hernández Azhael. "Factores asociados a morbilidad en pacientes pediátricos operados de corrección total de tetralogía de Fallot en Centro Médico Nacional La Raza periodo 2013-2018", TESIUNAM, 2019
Publicación <1 %

26 Submitted to Universidad Autonoma del Peru
Trabajo del estudiante <1 %

27 Fernando Grimaldo Inocente Jacobe, Milagros Sandoval Ypanaque, Domingo Hernández Celis. "Incidencia del leasing operativo en los estados financieros de las empresas", TecnoHumanismo, 2022
Publicación <1 %

28 Mejia Lugo Eugenia Marisol. "Las finanzas publicas en la estabilidad económica de México", TESIUNAM, 2003
Publicación <1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesora:

Mg. Doris Matilde Palacios Rojas

Dedicatoria

Mi profundo agradecimiento a Dios Todopoderoso y ser divino, por su infinita bondad al concederme la vida.

A Yeru, mi querida esposa y amiga; por su amor, comprensión y apoyo de siempre.

A mis hijos adorados: Mariana, Oscar Mariano y Mariano Enrique; que junto a su madre son mi inspiración.

A mis padres, por el amor incondicional de siempre.

A mis hermanas, por tenerlos siempre juntos y por ser mi fuerza

Agradecimientos

Agradezco a Dios, por ser fuente de mi inspiración, a mi esposa e hijos por estar siempre presentes.

Agradezco a mis docentes de la Universidad y de una manera muy especial a mi docente guía Mg. Doris Matilde Palacios Rojas, por sus aportes, recomendaciones y consejos, para la culminación del presente trabajo de investigación.

Índice de Contenido

Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos	iv
Índice de Contenido	v
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract	xi
Introducción	xii
Capítulo I: Planteamiento del Problema	13
1.1. Delimitación de la Investigación	13
1.1.1. Territorial.....	13
1.1.2. Temporal.....	13
1.1.3. Conceptual.....	13
1.2. Planteamiento del Problema.....	14
1.3. Formulación del Problema	16
1.3.1. Problema General.....	16
1.3.2. Problemas Específicos.....	16
1.4. Objetivos de la Investigación	17
1.4.1. Objetivo General.....	17
1.4.2. Objetivos Específicos.....	17
1.5. Justificación de la Investigación	17
1.5.1. Justificación Teórica.....	17
1.5.2. Justificación Práctica.....	18
Capítulo II: Marco Teórico	19
2.1. Antecedente de la Investigación.....	19
2.1.1. Artículos Científicos.....	19
2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.....	23
2.2. Bases Teóricas.....	28
2.2.1. Tributación.....	28

2.2.2. Variable X: Cultura Tributaria.....	32
2.2.3. Variable Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	43
2.3. Marco Legal	54
2.4. Definición de Términos Básicos	55
Capítulo III: Hipótesis y Variables	58
3.1. Hipótesis.....	58
3.1.1. Hipótesis General.....	58
3.1.2. Hipótesis Específicas.	58
3.2. Identificación de la Variables.....	59
3.3. Operacionalización de las Variables	59
Capítulo IV: Metodología.....	60
4.1. Enfoque de la Investigación	60
4.2. Tipo de Investigación	60
4.3. Nivel de Investigación.....	60
4.4. Métodos de Investigación.....	61
4.5. Diseño de Investigación	61
4.6. Población y Muestra.....	62
4.6.1. Población.....	62
4.6.2. Muestra.	63
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	63
4.7.1. Técnicas.	63
4.7.2. Instrumentos.....	63
Capítulo V: Resultados	66
5.1. Descripción del Trabajo de Campo.....	66
5.2. Presentación de Resultados	67
5.2.1. Variable X: Cultura Tributaria.....	67
5.2.2. Variable Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	71
5.3. Contrastación de Resultados	74
5.3.1. Prueba de Hipótesis General.....	75
5.3.2. Prueba de Primera Hipótesis Específica	76
5.3.3. Prueba de Segunda Hipótesis Específica	77
5.3.4. Prueba de Tercera Hipótesis Específica.....	79
5.4. Discusión de Resultados.....	80

Conclusiones	84
Recomendaciones	85
Referencias.....	85
Anexo.....	96

Índice de Tablas

Tabla 1	59
<i>Operacionalización de variables</i>	59
Tabla 2	62
<i>Población</i>	62
Tabla 3	64
<i>Confiabilidad del instrumento</i>	64
Tabla 4	65
<i>Confiabilidad del instrumento</i>	65
Tabla 5	67
<i>Análisis de baremos de la variable Cultura Tributaria</i>	67
Tabla 6	68
<i>Análisis de baremos de la dimensión conciencia tributaria</i>	68
Tabla 7	69
<i>Análisis de baremos de la dimensión educación tributaria</i>	69
Tabla 8	70
<i>Análisis de baremos de la dimensión difusión y orientación tributaria</i>	70
Tabla 9	71
<i>Análisis de baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	71
Tabla 10	72
<i>Análisis de baremos de la dimensión obligaciones formales</i>	72
Tabla 11	73
<i>Análisis de baremos de la dimensión obligaciones sustanciales</i>	73
Tabla 12	75
<i>Estadístico Chi-cuadrado de hipótesis general</i>	75
Tabla 13	77
<i>Estadístico Chi-cuadrado de primera hipótesis general</i>	77
Tabla 14	78
<i>Estadístico Chi-cuadrado de segunda hipótesis general</i>	78
Tabla 15	79
<i>Estadístico Chi-cuadrado de segunda hipótesis general</i>	79

Índice de Figuras

Figura 1	28
<i>La tributación en el Perú</i>	28
Figura 2	32
<i>Causas y consecuencias de la evasión tributaria</i>	32
Figura 3	34
<i>¿Cómo debemos entender los tributos?</i>	34
Figura 4	45
<i>Sujetos de la obligación tributaria</i>	45
Figura 5	47
<i>Elemento de la obligación tributaria</i>	47
Figura 6	67
<i>Gráfica de baremos de la variable Cultura Tributaria</i>	67
Figura 7	68
<i>Gráfica de baremos de la dimensión conciencia tributaria</i>	68
Figura 8	69
<i>Gráfica de baremos de la dimensión educación tributaria</i>	69
Figura 9	70
<i>Gráfica de baremos de la dimensión difusión y orientación tributaria</i>	70
Figura 10	71
<i>Gráfica de baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias</i>	71
Figura 11	72
<i>Gráfica de baremos de la dimensión obligaciones formales</i>	72
Figura 12	73
<i>Gráfica de baremos de la dimensión obligaciones sustanciales</i>	73
Figura 13	74
<i>Selección de la prueba estadística</i>	74

Resumen

La investigación titulada: “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco – 2022”, tuvo como objetivo establecer la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022. Investigación de enfoque cuantitativo, tipo aplicada y nivel relacional, diseño no experimental, de corte trasversal, la muestra fue de 30 empresas de transporte turístico, ubicadas en Cusco. Se utilizó como técnica la encuesta, con el instrumento del cuestionario para cada una de las variables de la investigación.

Se estableció que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022. Es decir, a mayor cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas transporte de servicios turísticos, una cultura tributaria sólida fomenta una mayor comprensión de las obligaciones tributarias y de la importancia de cumplirlas, así como una mayor responsabilidad y compromiso en el pago de impuestos.

Palabras claves: cultura tributaria, cumplimiento de obligaciones tributarias, conciencia tributaria, educación tributaria.

Abstract

The research entitled: "Tax culture and compliance with tax obligations in tourist service transport companies in Cusco - 2022", had the objective of establishing the relationship of tax culture with tax obligations in tourist service transport companies in Cusco- 2022. Research with a quantitative approach, applied type and relational level, non-experimental design, cross-sectional, the sample was 30 tourist transport companies, located in Cusco. The survey was used as a technique, with the questionnaire instrument for each of the research variables.

It was established that tax culture is directly related to compliance with tax obligations in tourism transport companies in Cusco-2022. In other words, the greater the tax culture, the greater the compliance with tax obligations will increase in tourism service transportation companies, a solid tax culture fosters a greater understanding of tax obligations and the importance of complying with them, as well as greater responsibility and commitment to paying taxes.

Keywords: tax culture, compliance with tax obligations, tax awareness, tax education.

Introducción

El estudio titulado “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022.”, tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos. Estuvo organizado de la siguiente manera:

En el capítulo I: que lleva por título planteamiento del estudio, se plasman las delimitaciones a momento de realizar la investigación, se detallan y formulan los problemas, así como los objetivos y se enuncian las justificaciones y la importancia de la investigación.

En el capítulo II: Marco teórico, se analizan los antecedentes de la investigación, basándose en artículos científicos, tesis internacionales y nacionales; así mismo, se analizan las bases teóricas y las definiciones de términos asociadas a las variables en estudio.

El capítulo III: se detallan las hipótesis de la investigación y se identifican las variables, mediante la operacionalización.

El capítulo IV: corresponde a la descripción de la metodología a utilizar en la investigación, analizando desde el enfoque hasta la validez y confiabilidad de los instrumentos.

El capítulo V: se muestran los resultados iniciando con la descripción del trabajo de campo, para luego realizar un análisis descriptivo de las variables y la contrastación de las hipótesis planteadas y por último discusión de los resultados encontrados.

Capítulo I: Planteamiento del Problema

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Territorial.

La investigación se realizó en la ciudad de Cusco, donde las empresas de transportes de servicios turísticos cubren las rutas: Machupicchu, Salkantay, Choquequirao, Humantay y Montaña de 7 colores.

1.1.2. Temporal.

La investigación se realizó con información obtenida en el año 2022.

1.1.3. Conceptual.

En la tesis se desarrolló la variable de cultura tributaria, que según la teoría se desarrolla a través de la educación y la información constante sobre la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales, la transparencia del sistema tributario y la percepción de que los ingresos fiscales se utilizan de manera justa y eficiente en beneficio de toda la sociedad (Bird y Martinez-Vasquez, 2014); por ello se considera las siguientes dimensiones que se compone de: conciencia tributaria, educación tributaria, difusión y orientación tributaria.

sí mismo se trabajó con la variable de cumplimiento de obligaciones tributarias el cual es un enfoque que se utiliza para comprender por qué algunos contribuyentes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias, mientras que otros evaden o eluden sus responsabilidades fiscales, guardando relación con la cultura tributaria, desarrollando así dos dimensiones: obligaciones formales y sustanciales; dos formas o tipos de obligaciones tributarias en el sistema tributario peruano.

1.2. Planteamiento del Problema

Es responsabilidad de todos los ciudadanos asumir la cultura tributaria y entenderla para poder cumplir con las obligaciones tributarias de manera consciente y contribuir al desarrollo económico social del país.

Es fundamental que la población, empresas, organismos, entre otros; comprendan la importancia de la función de los tributos (Amasifuen 2015), ya que con estos se puede atender las necesidades de la población. El incumplimiento tributario no es solo una preocupación local, sino que también es un problema a nivel nacional e incluso puede tener ramificaciones internacionales. Este problema se observa comúnmente en los microempresarios que, si no son presionados, pueden no cumplir con sus obligaciones tributarias. En lugar de hacerlo de manera voluntaria, lo hacen bajo la amenaza de sanciones o multas impuestas por la entidad recaudadora (Quispe & Ayaviri. 2021)

En Ecuador los investigadores Giler y Guaygua (2018), muestran que existe un alto desconocimiento respecto al tema de impuestos y obligaciones tributarias, originado directamente por la falta de cultura tributaria, situación que afecta el desarrollo socioeconómico de la población; asimismo Santillán et al. (2019) señala que solo el 56% de los contribuyentes ecuatorianos cumplen con sus obligaciones y aportaciones tributarias y un 59% no tienen conocimiento de temas tributarios, Sánchez et al. (2021) refiere que los factores de formación

en valores, educación financiera, percepción de la población respecto a la administración de recursos públicos, entre otros, inciden en la cultura tributaria.

En esa misma línea Moreira (2018) señala que la falta de fomento de cultura tributaria incide negativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, situación que se presenta en Colombia como lo expone Camacho y Patarroyo (2017); determinando que eje principal en el desarrollo de la cultura tributaria es el comportamiento del contribuyente.

En el Perú se evidencia una elevada problemática en relación a la promoción de la cultura tributaria, dado que las autoridades gubernamentales no han hecho suficientes esfuerzos para concientizar y proveer información sobre los beneficios del cumplimiento de las obligaciones tributarias, que ha llevado a un incumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, lo que genera desconfianza en las personas naturales y jurídicas hacia el sistema tributario y el manejo que se le da a los fondos recaudados (Ramirez et al., 2022)

Algunos sectores de la población no comprenden el valor de los impuestos y cómo pueden mejorar su calidad de vida, muchos de ellos no están preparados, informados o pueden pretender desconocer sus obligaciones tributarias, en muchos casos el bajo nivel de conciencia tributaria, los valores, la identidad y la formación también pueden contribuir a este problema y llevar a sanciones por incumplimiento (Robbins & Judge, 2017).

Uno de los sectores que tiene este problema es el sector de transporte relacionados al turismo, por cuanto antes de pandemia la recaudación era de 5.1% (enero-marzo), en el 2020 bajo a -2.8% y el 2021 fue de -4.6%, recuperándose en el 2022 (Turiweb, 2022)

Problemática que también se observa en la ciudad de Cusco, ya que el turismo es la principal actividad comercial que impulsa la economía generando empleos y fomentando el desarrollo económico. Sin embargo, la falta de cultura tributaria entre los contribuyentes que realizan actividades turísticas afecta negativamente esta actividad (Alcca, 2021).

El desconocimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte turístico lleva al incumplimiento fiscal, haciéndose acreedores de sanciones y multas por parte de las autoridades tributarias que puede afectar la estabilidad financiera de la empresa. (Williams & Krasniqi, 2017). Las empresas de transporte turístico tienen ciertas obligaciones tributarias, como: declaración y pago del Impuesto General a las Ventas IGV e Impuesto a la Renta (IR), entre otros, también deben cumplir con ciertos requisitos fiscales, como el registro en el RUC y la emisión de comprobantes de pago, el no cumplir con estas obligaciones genera desconfianza en los clientes, lo que puede tener un impacto negativo en el crecimiento y la rentabilidad de la empresa a largo plazo.

Por ello la investigación tiene propósito establecer la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de transporte de servicios turísticos en Cusco, 2022.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General.

¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022?

1.3.2. Problemas Específicos.

- a) ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022?
- b) ¿Cuál es la relación de la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco -2022?
- c) ¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco- 2022?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General.

Establecer como se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022

1.4.2. Objetivos Específicos.

- a) Determinar de qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco – 2022.
- b) Determinar cuál es la relación que existe entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco – 2022.
- c) Determinar qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco – 2022.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

La investigación se justifica de forma teórica debido a que se utilizaron conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria asociados a la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, buscando aportar antecedentes actualizados en cuanto al conocimientos que tienen sobre estas variables. Para la cultura tributaria se basó en lo propuesto por Bencomo (2018) quien señala que es un conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y honesto de las obligaciones tributarias, en consonancia con el deber y derecho de las personas y Amin et al. (2022) que define al cumplimiento tributario como “un acto realizado intencional y conscientemente, basado en la obediencia, el deseo y la capacidad de cumplir con las leyes tributarias” (p. 58).

1.5.2. Justificación Práctica.

El estudio se justifica de forma práctica puesto que tanto la cultura tributaria, como el cumplimiento de obligaciones tributarias no solo se queda en términos teóricos, sino que forma parte de la realidad de la sociedad, la recaudación tributaria es una acción que sirve para un propósito mayor en la atención a las necesidades de la población, así mismo tiene repercusiones sobre las políticas públicas, condiciones económicas y sociales; por ello al entender la magnitud de las variables de estudio, se busca que esta investigación permita a las empresas y contribuyentes del rubro de transportes y de otras actividades, tomar conocimiento sobre la importancia de la cultura tributaria y del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no solo para evitar multas y sanciones sino que va a un propósito mayor en el desarrollo del país.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedente de la Investigación

2.1.1. Artículos Científicos.

Neira (2019), en su estudio “La cultura tributaria en la recaudación de los tributos”, se planteó como objetivo “evaluar la cultura tributaria en la recaudación de impuestos”, tuvo como objetivo determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con la recaudación de impuestos. La investigación fue de método fenomenológico; la muestra de análisis se conformó por cinco asesores tributarios, a quienes se les aplicó la entrevista como técnica de recolección de datos. Concluyendo que existen evidencias que el reto de toda nación es diseñar un sistema tributario que oriente al ciudadano hacia el cumplimiento ordenado y, dentro de un plazo establecido, de sus obligaciones tributarias, ya que, mediante la información y educación tributaria, además del ofrecimiento de servicios tributarios eficientes, se podrá captar la atención del contribuyente y orientarlo hacia la interiorización de una cultura tributaria.

Bencomo (2018) realizó un artículo científico titulado “La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios” su objetivo fue determinar como

el conocimiento de la cultura tributaria es fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios. El estudio fue de tipo descriptivo, diseño bibliográfico. La cultura tributaria representa un puente entre la administración tributaria y los ciudadanos, y esta se construye a partir de los valores y educación que estos posean respecto a tributación, y que evidencia en el cumplimiento voluntario y oportuno de los deberes tributarios, en base a la generación de confianza, afirmación ética, transparencia, responsabilidad ciudadana, legalidad y solidaridad social, o que conlleva a la recaudación consciente y efectiva de los impuestos para el gasto público, y que satisface las necesidades públicas. Se concluyó que la cultura tributaria tiene un valor esencial en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, siendo el Estado quien debe promover el desarrollo de políticas públicas de promoción de las obligaciones tributarias.

Hinojosa (2019) presentó el artículo “Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018”, que tuvo como objetivo determinar cómo la cultura tributaria incrementará los ingresos a los comerciantes del mercado. La investigación fue de tipo descriptivo, y la muestra se conformó por 149 comerciantes del mercado modelo de la ciudad de Chachapoyas, a quienes se les aplicó una encuesta. El 57% manifestó que pagar los tributos permite mejorar la calidad de vida de la población, mientras que el 43% negó esta afirmación. Además, el 83.2% de los encuestados señaló como tributo obligatorio el pago del alquiler del puesto, el 16,1% señaló desconocer los tributos obligatorios, y el 0,7% indicó al RUS como tributo. Por otro lado, el 43% precisó conocer sus obligaciones tributarias. Se concluyó que el bajo conocimiento respecto a temas de tributación conlleva a la afirmación de que estos no inciden en la mejora de la calidad de vida de la población en general, premisa que genera evasión tributaria y, por ende, retraso socioeconómico en el Perú.

Santillán et al. (2019) realizaron el artículo titulado “La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones”, que tuvo como propósito “identificar

los elementos que inciden en la cultura tributaria del sector artesanal [...] y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias” (p. 41). La investigación fue de tipo documental-descriptivo, y la muestra se conformó por 170 comerciantes artesanos de la parroquia La Esperanza, ubicada en la provincia de Imbabura. Se encontró que el 53% de los artesanos de análisis no se encuentra en ningún registro, lo que se ve reflejado en el nivel de cumplimiento y aportaciones tributarias. Además, un 59% no tienen conocimiento de temas tributarios, el 26% presentó conocimiento parcial y sólo el 15% demostró conocimientos totales respecto a tributación. Respecto al cumplimiento tributario, el 56% de la muestra presentó un cumplimiento puntual, un 34% tuvo un cumplimiento parcial, y el 9% no cumple con las obligaciones tributarias. Se concluyó que las obligaciones tributarias aplicadas al sector artesanal son menores, en comparación con los beneficios potenciales que puede percibir el artesano calificado, además de que los contribuyentes no se involucran en el tema, lo que conlleva a un alto nivel de informalidad, por lo que, consecuentemente, el nivel de recaudación es bajo.

Quispe et al. (2020), en su artículo “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, identificaron factores importantes de la cultura tributaria para explicar que es un factor causal para la evasión fiscal” (p. 153). El estudio fue de tipo descriptivo-explicativo y método hipotético-deductivo, siendo la muestra 307 contribuyentes, a quienes se les aplicó como técnica la encuesta. Se evidenció la existencia de tres tipos de cultura tributaria: acto voluntario, que responde a la norma obligatorio, y el alcance de beneficios. Entre los factores determinantes para la creación de cultura tributaria, se encontraron la obligatoriedad, ya que la evasión fiscal representa un delito, y los beneficios de tributación. Por lo tanto, se concluyó que la cultura tributaria influye, de forma significativa, en la evasión fiscal.

Ordoñez y Chapoñan (2020) realizaron un estudio titulado “cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias”, que tuvo como objetivo determinar la relación

de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Pirias. Esta investigación fue de tipo descriptivo, corte transversal y diseño no experimental; la muestra estuvo conformada por 80 comerciantes, a quienes se les aplicó un cuestionario. Se obtuvo un porcentaje de 42.5% de cultura tributaria en los encuestados, lo que conlleva a un nivel medio respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias. Cabe resaltar que, en esencia, el incumplimiento se debe a la falta de información respecto a sanciones tributarias. Por lo tanto, se concluyó que existe una relación positiva y directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que, a mayor cultura, mayor será el nivel de cumplimiento.

Martínez (2020), en su artículo “La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá”, planteó como objetivo evaluar la cultura tributaria como medida disuasoria del incumplimiento tributario para incrementar la recaudación. La investigación fue de tipo explicativo-descriptivo, método documental, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, la muestra se conformó por 150 individuos pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas, a quienes se les aplicó una encuesta. Se observó que el 39,6% de los encuestados nunca recibió información tributaria en sus años de estudio, mientras que el 32,7% manifestó haber recibido información del tema en muy pocas ocasiones, por lo que se demostró que el Estado tienen la responsabilidad de divulgar la información tributaria, a través de programas, para que la sociedad en general cumpla con sus obligaciones tributarias. Además, un alto porcentaje de encuestados indicó que, si tuvieran mayor disponibilidad de información tributaria respecto a las obligaciones tributarias, cumplirían con las normas establecidas. Se concluyó que el Estado debe realizar campañas educativas de tributación, en colegios y universidades, a fin de incrementar el índice de contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Sánchez et al. (2021) realizaron un artículo titulado “Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Una revisión sistemática de la literatura”. El objetivo fue realizar una revisión bibliográfica donde se identificaron factores que afectan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio fue de tipo interpretativo y enfoque cualitativo. Se encontró que factores como formación en valores, educación financiera, percepción de la población respecto a la administración de recursos públicos inciden en la cultura tributaria, en relación a las obligaciones formales y sustanciales. Asimismo, se concluyó que el pago de las obligaciones tributarias sustanciales, generalmente, no se realiza por la existencia de cultura tributaria, sino por el temor a multas.

2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.

Ramos (2018) desarrolló una tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017” su objetivo fue analizar la influencia entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado; estudio fue de tipo descriptivo, corte transeccional y diseño no experimental; la muestra se conformó por 120 comerciantes del mercado de productores de Santa Anita, a quienes se les aplicó un cuestionario para determinar la relación entre las variables de estudio. Se encontró que el 12,5% de la muestra de estudio emite comprobante de pago, debido al conocimiento que tienen sobre el llenado del mismo; además, solo el 10,4% de encuestados señaló haber recibido información respecto a las obligaciones tributarias. Asimismo, se observó que el 4,2% de la muestra cumple con el pago de tributos, fundamentalmente por la conciencia tributaria desarrollada, y el 25% de los encuestados asiste a las charlas tributarias para conocer más sobre las obligaciones tributarias. Se concluyó que existe una relación alta y directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Merino (2020) sustentó la tesis “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018”, autor que buscó probar la influencia entre la Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en la asociación de comerciantes; investigación de tipo descriptivo, nivel correlacional, corte transversal, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La muestra se conformó por 136 comerciantes, a quienes se les aplicó un cuestionario. En el 49% de los comerciantes encuestados, se encontró un nivel medio de cultura tributaria; mientras que, el 27% demostró un nivel medio de obligación tributaria. Asimismo, el 11% de comerciantes presentó una cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de nivel bajo y, finalmente, se evidenció que solo el 12% de los comerciantes cumple con sus obligaciones tributarias, debido al desconocimiento en temas de tributación. Se obtuvo un p-valor correlacional de 0,299, que muestra que la cultura tributaria influye positiva y moderadamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ludeña (2020) realizó una investigación titulada “La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie-Piura, 2018”. Su objetivo fue determinar la relación entre la Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias. La tesis fue de tipo aplicada, nivel relacional, enfoque mixto, diseño no experimental, la población y muestra fueron los mismos; como técnicas de recolección de datos uso la guía de análisis documental y cuestionario. El resultado de la investigación muestra que: a) en la empresa hay un nivel medio de conocimiento tributario b) la conciencia tributaria tiene un nivel alto, c) es alto el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Concluye que existe una relación entre el nivel de cultura tributaria y las obligaciones tributarias en la empresa.

Bobadilla y Urquía (2020) sustentan una tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta

del mercado minorista Ucayali”, el objetivo de la tesis fue determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta investigación fue correlacional, enfoque cuantitativo, diseño no experimental y corte transversal. La población fueron 100 contribuyentes y la muestra de 80; a quienes se les aplicó una encuesta y cuestionario como técnica y herramientas de recolección de datos. Los resultados muestran: a) respecto a la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones, que en un 66.6% no existe relación, ya que los contribuyentes desconocen el tema. Tema, b) con un chi-cuadrado = 0,693 se evidencia que no existe relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias; c) tampoco hay relación entre la educación cívica y la infracción y sanción tributaria con un chi-cuadrado = 0,900; y d) respecto a la difusión y orientación tributaria y sanción tributaria si existe una relación positiva (Chi-cuadrado = 0,011). Concluyen que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no se relacionan al 100%, pero que a mayor orientación y difusión tributaria mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Camacho y Patarroyo (2017) realizaron una tesis titulada “Cultura tributaria en Colombia”, autores que analizaron el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. La investigación fue de tipo explorativo-descriptivo, enfoque cualitativo y diseño no experimental, la técnica fue la revisión documental con su instrumento. Se concluyó que en Colombia el eje principal en el desarrollo de la cultura tributaria es el comportamiento del contribuyente, que debe adquirir valores para cumplir con las obligaciones tributarias, cumplimiento que permitirá el desarrollo socioeconómico del estado.

En Ecuador, Moreira (2018) realizó la tesis “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa”, el objetivo fue determinar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la sociedad, metodológicamente desarrollaron un estudio descriptivo, enfoque cualitativo, método deductivo-inductivo, la

población fueron 120 comerciantes, siendo la muestra 70 miembros, a quienes se les encuestó aplicó como técnica de recolección de datos la encuesta. Los resultados mostraron que el 55,41% de los miembros de la asociación tiene conocimiento de tributación, el 68,57% señalaron que desconocen el término de “cultura tributaria”, otro resultado importante es que el 77,14% manifestaron no tener intereses por buscar asesoramiento respecto a obligaciones tributarias, no obstante, estos resultados, el 82.86% destacaron la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias. Concluye que la falta de fomento de cultura tributaria en la Sociedad Abastecedora del Mercado Central incide negativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, que conlleva al desinterés y desconocimiento.

Otra investigación en Ecuador realizado por Giler y Guaygua (2018), titulado “Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador”, estudiaron cómo el desconocimiento de los impuestos incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Investigación de tipo documental-descriptivo, donde revisaron revistas científicas encontradas en Latindex, Scopus, Ciencia Unemi, Redalyc, los resultados revelaron que existe un alto desconocimiento respecto al tema de impuestos y obligaciones tributarias, que impacta directamente en la generación de cultura tributaria y afecta el desarrollo socioeconómico de la población en general. Se enfatizó y se concluyó que el desconocimiento no excluye a los ciudadanos de sus responsabilidades tributarias, no obstante, es deber del gobierno crear guías y reformas tributarias que explicitan los cambios tributarios e impulsen su cumplimiento, a fin de mejorar la recaudación y la cultura de tributación.

Laura (2019), en la tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo – 2017”, tuvo como objetivo general el analizar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el tipo de investigación es aplicada, nivel descriptivo explicativo, se tuvo una muestra de 59 empresas de transporte de

carga, aplicó la técnica de recolección de datos de la encuesta, las conclusiones a las que llegó la investigación son las siguientes: la Cultura Tributaria, la conciencia tributaria, la educación cívica tributaria y la difusión y orientación tributaria tienen un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo durante el año 2017. La falta de medidas efectivas para fomentar una cultura tributaria más sólida, planes para aumentar la conciencia tributaria, acciones para mejorar la educación cívica tributaria y una mayor difusión y orientación tributaria, impiden el cumplimiento oportuno y honesto del pago de impuestos por parte de estas empresas. Además, la falta de una comunicación clara y comprensible sobre las obligaciones tributarias conlleva a que las empresas incurran en multas y sanciones tributarias debido al aumento de su deuda tributaria.

Pila (2020) realizó la investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi”, que se orientó a analizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de los sectores turísticos y hoteleros; tesis de tipo descriptivo, correlacional, enfoque cualitativo. La muestra se conformó por 78 establecimientos turísticos y hoteleros que se encontraran en actividad, en la provincia de Cotopaxi, y se elaboró un cuestionario para recolectar la información. Como resultado, se evidenció que la cultura tributaria influye significativamente, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo tanto, se concluyó que, a mayor conocimiento respecto a cultura de tributación en los agentes del sector turístico y hotelero, el índice de cumplimiento de los contribuyentes, respecto a sus obligaciones tributarias, se incrementará.

Álvarez (2020) sustentó una tesis titulada “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, año 2019”, investigación donde se determinó la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Estudio de tipo descriptiva, método inductivo-

deductivo, y la muestra se conformó por 293 contribuyentes asociados a la Cámara de Comercio del Cantón de Quevedo, a quienes se les aplicó una encuesta. Se encontró que el 39% de los encuestados no tiene conocimiento respecto a sus deberes tributarios, lo que provoca su incumplimiento; mientras que, el 67% destacó que, a pesar de las capacitaciones realizadas por el servicio de rentas, nunca han recibido alguna información sobre estas. Además, el 30% de contribuyentes no están al día en sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, se concluyó que existe un nivel medio de cultura tributaria en los Socios de la Cámara de Comercio del Cantón de Quevedo, porcentaje que incide en el cumplimiento del pago de impuestos, siendo el desconocimiento el principal factor influyente.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Tributación

Previamente, es necesario entablar la aparición de la tributación en el Perú, bajo un esquema de línea de tiempo establecido y desarrollado por Amasifuen (2015) que clasifica al desarrollo de la tributación en tres etapas; época del Tahuantinsuyo, colonia, república (figura 1):

Figura 1

La tributación en el Perú

Época	Fundamento de la Tributación	Contribuyentes	Destino
Tahuantinsuyo	Reciprocidad y Re-distribución	Runas	Obras públicas y mantenimientos del sistema social (nobleza, milicia y culto)
Colonia	Legislación colonial	Fundamentalmente los indígenas y, en menor, cantidad los españoles americanos.	Mantenimiento del sistema administrativo colonial y enriquecimiento de la corona.
República	Legislación de la República democrática	Los ciudadanos pagan de acuerdo con la Ley.	Obras y servicios públicos y mantenimiento de las instituciones públicas

Nota. Tomado de Amasifuen (2015, p. 81).

2.2.1.1. Tahuantinsuyo

En el Tahuantinsuyo la atención principal del gobierno imperial se dirigió a la gestión de la energía humana; el poder del inca (estado) se basó en la constante renovación de los rituales de reciprocidad, que consistía en dotar de suficientes objetos de suntuarios y de subsistencia a los curacas y los jefes militares, mediante el cual la población asumía un papel de deudor bajo otorgamiento de cuotas (Amasifuen, 2015), que en la actualidad serían sus obligaciones; recordar que el tributos son la fuente de ingresos de los curacas y jefes militares que formaban parte del gobierno imperial.

Ahora bien, porque se dice que era reciproco pues, de una parte, los incas otorgaban sus recursos obtenido por su trabajo, o energía humana como se estableció inicialmente, a los curacas y jefes militares, estos a su vez mantenían ciertas obras de beneficio común, así también mantenían a la nobleza y el culto (Amasifuen, 2015).

Con el paso del tiempo este sistema evoluciona y desplaza ciertos mecanismos, mediante el cual se deja los ritos de reciprocidad de la gestión de energía humana o de trabajo y se constituye los primeros centros administrativos, así como los Yanas que eran los nuevos representantes del Inca (Estado) (Amasifuen, 2015).

2.2.1.2. Colonia

La conquista destituyó las relaciones que existían en la época del Tahuantinsuyo, cuando la oferta de bienes y mano de obra se basaba en el parentesco, base de la reciprocidad; en la época colonial se empezó a organizar la recaudación de tributos bajo los decretos y órdenes en la que se establecen por primera vez las tasas o regímenes (Amasifuen, 2015).

Así mismo en esta época aparecen las prescripciones de tributos y postergación del mismo; debido a que los encargados denominados “Corregidores”, quienes entregaban el dinero recaudado a la tribuna real; podían fallecer y la regularización de tributos con la tribuna

real demoraba hasta 10 años, por lo que las deudas tributarias llegaban a prescribirse (Amasifuen, 2015).

En esta época la mayor fuente de recaudación recaía sobre las comunidades (incas), ya que se les cobraba tributo directo de su trabajo; mientras que si se pertenecía a una diferente clase como criollos, mestizos y los propios españoles el tributo era sobre el poder adquisitivo. Se mantuvo por años este sistema hasta que Ramón Castilla abolió la esclavitud y también el tributo indígena (Amasifuen, 2015).

2.2.1.3. República

Al independizarse de España el sistema tributario seguía teniendo como fuente el derecho. En este caso, fue una ley hecha por una república incipiente. Con la primera constitución en 1823, se establece que el poder ejecutivo debe presentar el presupuesto general de la república, este presupuesto sería elaborado con cálculos de estimados de egresos, sustentados bajo ingresos creándose así las contribuciones ordinarias, mediante la carga de contribución del ciudadano.

Inicialmente esta contribución era destinada para la defensa, orden público y administración de algunos servicios; ya con Piérola se añade temas sociales como educación, salud pública (Amasifuen, 2015). Es durante los años 1900 a 1962, donde se desarrolla más la tributación y se establece una entidad encargada de la recaudación, con la administración de tributos del guano. Luego de muchos años y mejoras al sistema de recolección de tributos, se establece una reforma en 1991 donde se consolida la SUNAT (Amasifuen, 2015).

2.2.1.4. Lucha contra la Evasión Tributaria en Perú

La SUNAT siempre ha buscado la reducción de la evasión tributaria. La evasión “es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos” (Amasifuen, 2015, p. 87).

¿Qué le pasa a un país a causa de la evasión?, pues la recaudación disminuye, lo que provoca que el estado no cuente con recursos suficientes para cubrir las necesidades de la población, esto lo realiza a través de financiación de bienes o servicios públicos (Amasifuen, 2015).

Pese a las acciones que toma la SUNAT los problemas sobre la evasión siguen, y entre las razones principales es que existe baja conciencia tributaria y una alta tolerancia a la evasión por parte de los contribuyentes, hasta que esa situación no se revierta, los problemas seguirán para la SUNAT, quien solo podrá contenerlo en la medida que le sea posible, es por ello la importancia de incrementar la conciencia tributaria y así los contribuyentes puedan cumplir las obligaciones tributarias conforme a ley.

Para culminar se precisa algunas causas y consecuencias de la evasión tributaria (figura 2):

Figura 2

Causas y consecuencias de la evasión tributaria

CAUSAS	CONSECUENCIAS
El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria y de solidaridad.	No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.	Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.	Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes, afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco o nada tributan.
El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta.	
La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.	Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago de intereses, significa mayores gastos para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden.
La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.	
La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.	
La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio, o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades documentadas a favor de terceros.	Atentan contra el desarrollo económico del país, porque no permiten que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

Nota. Tomado de Amasifue (2015, p.88).

2.2.2. Variable X: Cultura Tributaria

Como lo señala Golia (2013) citado por Martínez (2020) la cultura tributaria es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esta relación” (p. 4); en esa misma línea Bencomo (2018) señala que la cultura tributaria es el conjunto de principios éticos y comportamientos que fomentan el cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma, y que cada persona tiene como un deber y un

derecho como ciudadano, enfatizando que a mayor cultura tributaria el sujeto pasivo acepta de manera voluntaria cumplir con sus obligaciones tributarias.

Resulta indispensable desarrollar una cultura tributaria que conlleve a que los ciudadanos conciban las obligaciones o deberes tributarios como un deber sustantivo, en función de los valores democráticos, además de incrementar la conciencia del cumplimiento tributaria, así como la percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, siendo este último aspecto el que conllevará a reducir los niveles de evasión fiscal (Villasmil et al., 2018).

De la misma manera Andrade y Cevallos (2020) refieren que la cultura tributaria es una conducta que se evidencia en el cumplimiento constante de las obligaciones tributarias, y que se basa en la razón, la confianza, la afirmación de valores éticos personales, el respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social de los contribuyentes.

Al respecto Chía et al. (2018), señala que la cultura tributaria se define como un conjunto de acciones sistémicas financiadas con el presupuesto de inversión y diseñadas para tener tanto un objetivo directo como un efecto indirecto de aumentar la disposición de los contribuyentes a asumir voluntariamente la carga y los procedimientos tributarios, para el pago de tributos: impuestos, contribuciones y tasas, que serán destinados a proveer bienes y servicios comunes o valiosos proporcionados por el estado.

Entonces la cultura tributaria se concibe como una manifestación del comportamiento social, que induce a que los individuos actúan en el marco normativo, en cumplimiento con las diversas obligaciones tanto a nivel social como de materia tributaria, a fin de evitar conductas contrarias al deber ser y sanciones tributarias (Hinojosa, 2019)

De estas definiciones se desprende que son deberes y derechos que tiene todo ciudadano y que el cumplimiento oportuno permitirá el desarrollo del país, pues el estado cumplirá con sus fines sociales, en consecuencia, las obligaciones tributarias reflejan el bien común y el estado como entidad capaz de lograr ese fin.

2.2.2.1. *Importancia de la Cultura Tributaria*

La importancia de la cultura tributaria radica en el propio individuo, que acepta el lugar que le corresponde en la sociedad y desarrolla un sentido de la misma que le permite conectarse con otros. Así, la tributación es una herramienta al servicio del bien público y del Estado como ente facultado para lograr estos fines. El cumplimiento es inherente al derecho y la legitimidad de todos los ciudadanos para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones (Sarduy y Gancedo, 2016)

Los derechos y responsabilidades de los ciudadanos se corresponden entre sí, y el ciclo se completa a través del estado: cuando los ciudadanos cumplen con sus responsabilidades, se apoya al estado. Solo un estado fuerte puede cumplir con sus obligaciones de garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos y generar oportunidades para todos. En la siguiente figura se observa cómo los ciudadanos y el Estado construyen una sociedad democrática que garantice, de manera efectiva y real, el ejercicio de los derechos ciudadanos y el servicio equitativo del Estado.

Figura 3

¿Cómo debemos entender los tributos?



Nota. Tomado de Carrillo (2020). Reflexiones sobre la Conciencia Tributaria en la Sociedad Peruana.

Para establecer las dimensiones se toma en cuenta la investigación de Trinidad et al. (2022), quien desarrolla dentro de la variable de Cultura Tributaria tres dimensiones que son:

- a) **Valor Tributario:** “nos permite reconocer el conjunto de pautas que han sido establecidas por la sociedad con el objetivo de vivir en comunidad, esto conlleva una serie de aspectos como el cultural, moral, social y afectivo” (Trinidad et al., 2022, 67).
- b) **Educación Tributaria:** “fuente de conocimiento a la cultura tributaria, [...]; educar a los contribuyentes no solo es compromiso de las administraciones tributarias, sino el que estado debe colaborar con los centros educativos, asociaciones y organizaciones no gubernamentales” (Trinidad et al., 2022, 67).
- c) **Conciencia Tributaria:** “reconoce como el proceso que existe entre los ciudadanos contribuyentes, respecto a los deberes tributarios, no solo es cumplir con sus obligaciones, sino conocer qué conductas están permitidas y cuáles no respecto al sistema tributario” (Trinidad et al., 2022, 67).

De las tres dimensiones propuestas se optará por emplear dos de ellas que son la educación tributaria y la conciencia tributaria, debido a que la dimensión de valor tributaria por las características manejadas sobre los afectivo, social, moral, representa por si solo un análisis más a detalle al tocar temas de enfoque cualitativo. A cambio de ello se emplea otra dimensión que en la misma investigación de Trinidad et al (2022) se resalta la relevancia y significancia para que la cultura tributaria sea fomentada que es la Difusión y orientación tributaria, que según Gómez y Macedo (20089, es muy importante que para llegar a profundizar la cultura tributaria y obtener el resultado esperado es necesario la difusión de la cultura tributaria incluso desde el sistema educativo en sus distintos niveles, por lo que la “**Difusión y orientación**

tributaria” se convierte, en la presente investigación, en la tercera dimensión de la variable cultura tributaria.

2.2.2.2. Conciencia Tributaria

Como lo refiere Vanegas (2016) la importancia de la conciencia tributaria radica en la interiorización de los deberes tributarios por parte de los contribuyentes. Es necesario fomentar de manera gradual la educación de los contribuyentes para que comprendan qué conductas son apropiadas y cuáles son inapropiadas en relación con el sistema tributario

Además, la conciencia tributaria implica el cumplimiento voluntario, es decir, el contribuyente debe reconocer todas las obligaciones tributarias estatutarias sin coacción; lo que importa es que el contribuyente, en el ejercicio de sus facultades, tenga la intención de cumplir, por lo que este deber no es un elemento de injerencia. Finalmente, el cumplimiento tributario voluntario trae beneficios a la sociedad ya que los contribuyentes son parte de la corporación y se beneficiarán de sus beneficios; por lo tanto, al pagar impuestos correctamente, todos los contribuyentes deben sentir que los servicios públicos pueden pagarse y mejorarse para que el gobierno pueda brindar servicios al público de manera efectiva (Vanegas, 2016)

La conciencia tributaria tiene el propósito de conseguir el cumplimiento voluntario para cumplir con las obligaciones tributarias, es decir representa una condición o comportamiento individual de cumplimiento voluntario que es considerado como valor social, y que engloba los siguientes factores de influencia: entorno económico, la educación, estabilidad y prestigio del gobierno.

La conciencia tributaria tiene como objetivo sensibilizar a los contribuyentes sobre sus derechos y responsabilidades en relación con el cumplimiento esencial y los deberes formales asociados al pago de impuestos y la importancia de las obligaciones tributarias. Enseñar conocimientos sobre impuestos a los ciudadanos peruanos para influir en el comportamiento

de los contribuyentes es importante para comprender el papel social de los impuestos para satisfacer las necesidades de la sociedad.

También es importante que los contenidos tributarios sean impartidos en el currículo escolar, de igual manera en la educación no formal a nivel de educación superior a través de capacitaciones, seminarios y conferencias sobre tributación, para reducir a mediano plazo los problemas relacionados con la evasión fiscal y la informalidad, asimismo brindar una oportunidad para ampliar la base tributaria y aumentar la recaudación tributaria (Cárdenas, 2020)

Entre los indicadores de esta dimensión se encuentran:

2.2.2.2.1. Conocimiento sobre tributación

Cárdenas (2020) señala que el “conocimiento tributario en la ciudadanía peruana, influye en la conducta del contribuyente ligado a la comprensión del rol social que tiene la tributación en la satisfacción de las necesidades públicas” (p. 254).

En este marco, Hinojosa (2019) manifiesta que los ciudadanos deben tener un conocimiento básico de los temas tributarios ya que el desconocimiento conduce a la evasión fiscal, lo que frena el desarrollo económico y social del país. Las funciones primarias del Estado son promover el bien común y proporcionar servicios básicos de alta calidad, para cumplir con estas funciones, el Estado debe captar recursos, cuya fuente principal son los aportes de sus ciudadanos.

2.2.2.2.2. Normativa

Los diversos impuestos que componen el sistema tributario no se transcriben simplemente mediante el pago de impuestos; más bien, las relaciones que surgen de la aplicación de los impuestos estipulados en el Código Tributario resultan en relaciones amplias y complejas. Por ello, Cárdenas (2020) sustenta que el código tributario se parece más a la

norma que rige las relaciones entre las partes involucradas en el fenómeno tributario y sus efectos.

En las normas tributarias están contemplados los siguientes principios: equidad, neutralidad, justicia, legalidad, confiscación e igualdad en la carga tributaria.

Los principales tributos que administra la SUNAT son:

Impuesto sobre la renta, grava los ingresos que provienen del capital, el empleo y el uso combinado de estos dos factores. Se entiende que los ingresos provienen de una fuente a largo plazo y una oportunidad de ingresos regulares.

Impuesto general a las ventas, es el impuesto que se paga cuando se compra bienes o se recibe un servicio. Esto está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor pagar como contribuyente al estado.

Impuesto Selectivo al Consumo, es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país: a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III (combustibles) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del IGV e ISC; por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC, como son vehículos, cigarrillos, agua, vinos y aguardientes y los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

2.2.2.2.3. Aplicación

Cárdenas (2020) señala que, de acuerdo con las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 771, el sistema tributario peruano establece un conjunto de normas y principios que definen y rigen la aplicación de los tributos. Sus objetivos principales son aumentar la recaudación y dotar al sistema tributario de mayor eficiencia, permanencia y sencillez. Su regla fundamental está contenida en el código tributario.

2.2.2.2.4. Complejidad

La normativa tributaria resulta compleja, sin embargo, esta debe ser más sencilla y entendible para que el ciudadano pueda entenderla bajo una simple lectura, y entienda su aplicación en el Estado, siendo esto lo que favorece al contribuyente como a la administración. En este sentido, la creación de normas sencillas, de fácil comprensión y entendimiento, permiten generar eficientemente conciencia tributaria.

Los riesgos fiscales surgen de violaciones de obligaciones formales, información inconsistente de los contribuyentes y aplicación incorrecta de las normas existentes; por ello, es importante que la cultura tributaria tenga en cuenta la adecuada educación de los contribuyentes (Orihuela y Gutierrez, 2022)

2.2.2.3. Educación Tributaria

Sobre educación tributaria Vanegas (2016), refiere “La educación tributaria tiene como finalidad transmitir opiniones, valores y actitudes respecto a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas evasivas, por lo que su objetivo no es enseñar contenidos de corte académico, sino contenidos éticos” (p. 93)

La educación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias debe inculcarse en la población desde temprana edad, desde la escuela primaria, para fomentar la conciencia tributaria. Para lograr este objetivo se debe desarrollar como punto de partida un programa de cultura tributaria, que incluya componentes tributarios en la educación cívica, incluyendo un programa escolar que dote al Estado de recursos para que los ciudadanos tengan la oportunidad de ejercer sus derechos y buscar la calidad de los bienes y servicios públicos. Además, es necesario cooperar con el sistema educativo y los docentes de todos los niveles, para lo cual se debe suscribir un convenio con el Ministerio de Educación, que brinde un espacio de coordinación profesional-administrativa con los gobiernos municipales de educación y otras

instituciones educativas, es decir se debe colocar contenidos tributarios en la estructura del curso por nivel educativo (Sarduy y Gancedo, 2016).

Asimismo, Solórzano (2013), citado Pirela (2021) señala que la educación tributaria “debe comenzar desde los primeros niveles educativos y representa una estrategia por excelencia para la formación de una conciencia y cultura tributaria que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos” (p.10)

Promover la educación tributaria significa impartir conocimientos tributarios a través de la educación formal o informal, la SUNAT necesita crear programas con contenido fiscal que puedan ser absorbidos por los contribuyentes y que generen obligaciones de cumplimiento voluntario. La fórmula correcta de transferencia de conocimiento es lo que el Ministerio de Educación aprende desde la base, y en ese sentido, la promoción estratégica del proceso de socialización de los contribuyentes pasa por la cooperación entre la SUNAT y el Ministerio de Educación (MINEDU) (Cárdenas, 2020)

Es importante señalar que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria realiza charlas y reuniones con estudiantes de todos los niveles educativos para que los jóvenes entiendan el valor de pagar impuestos y asuman la responsabilidad de hacerlo al iniciar un negocio. Estas se realizan con la finalidad de evita que experimenten problemas fiscales en el futuro, convirtiéndolos en ciudadanos responsables que evitar la evasión de impuestos.

2.2.2.3.1. Curso

Los cursos, talleres, programas, entre otros, al ser difundidos adecuadamente, generan, en consecuencia, que los ciudadanos tengan mayor conocimiento de la información tributaria, brindándoles la idea de las ventajas y beneficios al optar por la formalidad empresarial. Entonces, la implementación de cursos tributarios en instituciones educativas permite fomentar una conducta fiscal responsable.

2.2.2.3.2. Actividades Lúdicas

Generalmente, el concepto tributario resulta complejo de entender, especialmente en los grupos de menor edad; en consecuencia, es fundamental utilizar términos más sencillos, y establecer técnicas que permitan explicar, lo más claro posible, los aspectos complejos relacionados a tributación. En este sentido, las actividades lúdicas educativas representan un mecanismo fundamental para la creación de cultura tributaria.

2.2.2.3.3. Valores Interiorizados

El proceso de interiorización requiere un esfuerzo sostenido e integral durante un período de tiempo mediano a largo, ya que la ciudadanía debe tomar conciencia de sus derechos, normas sociales, obligaciones, comportamientos y la importancia del pago de impuestos. El objetivo en esta etapa es convencer a la población de que seguir las reglas es cada vez mejor, mediante el factor de riesgo, en este caso, respecto a aspectos tributarios. Dentro de los valores a interiorizar en materia tributaria, se encuentra la ética, enfocada en la moral que se aplica en las acciones de poderes estatales sobre tributación, responsabilidad y solidaridad, esta última permite desarrollar sentimientos de pertenencia.

2.2.2.4. Difusión y Orientación Tributaria

La difusión y la orientación se refieren al proceso de brindar información para asegurar la legitimidad de la normatividad tributaria; toma en cuenta la necesidad de comprender los procedimientos requeridos para la tributación y enfatiza la claridad del sistema contable. Una solicitud de asistencia al contribuyente es el resultado de una serie de acciones realizadas por las autoridades fiscales locales para cumplir con los requisitos de información, ubicación y asistencia necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales (Mendoza y Vigo, 2021).

La SUNAT, con el objetivo de optimizar la cultura tributaria en el Estado peruano, establece que la transparencia, es decir, la rendición de cuentas del Estado al ciudadano, respecto a los fondos recaudados y su utilización, representa un medio efectivo para la difusión

de temas tributarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806031, que establece la accesibilidad a la información.

La difusión y orientación tributaria, es entendida como las acciones o efecto de propagar información acerca a los tributos que deben cumplirse en el Estado peruano. Es preciso señalar que, en 1994, el Estado desarrolló y validó programas de educación tributaria que tuvieron como propósito desarrollar conciencia tributaria en jóvenes y niños, para ello se desarrollaron proyectos con estudiantes y docentes de 1° y 2° de secundaria. Posteriormente, para 1996 se amplió la cobertura de este proyecto a nivel nacional, en marcándose dentro del enfoque ciudadano para, en 1998, ampliar aún más el programa para que sea impartido a estudiantes desde 1° a 4° del nivel secundario.

Adicionalmente, según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020) señala que, para optimizar la legalidad social e incluir y mejorar la cultura tributaria en el Estado peruano, debe considerar la transparencia, que hace referencia al cuidado del Gobierno hacia el servicio social respecto al cual debe rendir cuentas a toda la ciudadanía, además de considerar todos aquellos aspectos de capital, cómo se consiguió, e informar su posterior uso. Un instrumento para cumplir con el factor de transparencia es la ley N° 27806.31, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que pone a disposición de la ciudadanía medios para acceder a la información tributaria (Cárdenas, 2020).

2.2.2.4.1. Transparencia

La transparencia hace referencia a las implicaciones, puntos de vista y teorías respecto a cómo se recaudan, utilizan y declaran los recursos tributarios. Para educar al público, la cultura tributaria en esta característica se enfoca en transmitir racionalismo y transparencia. Se considera buena gestión institucional la fundamentación de una cultura tributaria que permita la observación transparente de los datos y, al mismo tiempo, incentive el pago de impuestos bajo la impresión de un uso efectivo de los recursos públicos. (SUNAT, 2022)

Clave para el óptimo funcionamiento del Estado y de la SUNAT. En consecuencia, se elabora y aprueba la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información debido a sus obligaciones sociales y la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía, particularmente cuando se manejan fondos y capitales que pertenecen a toda la Nación. Por ello, la SUNAT brinda información a todos los ciudadanos a través de su sitio web; la información disponible incluye gestión institucional, presupuestos específicos de destino, ventas, informes de desempeño de gestión, compras, contratos con el Estado y convenios con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), entre otros.

2.2.2.4.2. Charlas Informativas

El objetivo de la cultura tributaria es lograr que el público reconozca el valor de pagar impuestos y utilizar las herramientas adecuadas que brinda la administración tributaria, lo cual se logra mediante charlas informativas, conferencias, entre otros. Entonces, las charlas informativas representan una estrategia de difusión y orientación tributaria y, por ende, de cultura tributaria, siendo la SUNAT la entidad responsable de la realización de las mismas, a fin de incrementar la recolección de impuestos a nivel local y nacional (SUNAT, 2022)

2.2.3. Variable Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Respecto a lo explicado en la sección 2.2.1. Tributación, la obligación tributaria nace en la época de la república, siendo en la primera constitución que se declara oficialmente la contribución individual de tributos, que sirve para que estado cuente con recursos para poder atender las necesidades de la sociedad; por tanto, por ley se impone la obligación al contribuyente de tributar (Amasifuen, 2015).

La obligación tributaria es importante porque, además de contribuir económicamente al país, también es una fuente de crecimiento para las empresas; el cumplimiento de las obligaciones tributarias es fundamental para garantizar que las empresas emergentes, en su mayoría de economías más pequeñas, se incluyan de inmediato en los procesos formales del

sector su formalización crea hechos imposables previamente caracterizados en la legislación tributaria como signos o indicios de gravabilidad, y su realización determina la introducción de la obligación tributaria, así es como nace la obligación tributaria (Orihuela y Gutierrez, 2022).

Las obligaciones tributarias se definen como la relación jurídica personal que existe entre el Estado o los acreedores de los tributos y los contribuyentes o sujetos que tienen la responsabilidad de cumplir con dichos tributos, en virtud de la cual los contribuyentes deben cumplir una obligación dineraria, o aportar bienes o servicios valiosos, al verificarse el hecho generador establecido por la normativa vigente.

Amin et al. (2022) definen al cumplimiento tributario como “un acto realizado intencional y conscientemente, basado en la obediencia, el deseo y la capacidad de cumplir con las leyes tributarias” (p. 58)

Las obligaciones tributarias son muy importantes porque además de contribuir con el país económicamente son fuente de crecimiento para las empresas, porque los conocimientos de los impuestos les darán a todas las oportunidades de cumplir de manera óptima con las obligaciones pendientes con el estado y evitar multas. (Orihuela y Gutierrez, 2022)

Sarmiento (2007), señala que las obligaciones tributarias son de carácter cuantitativo, y dependen, fundamentalmente, de si la persona es natural o jurídica. Por su parte, Aguayo (2014) señala que la obligación tributaria es una obligación del sujeto pasivo, quien debe pagar tributo al Estado (sujeto activo), pago que se fundamenta en la Constitución. El sujeto activo pueden ser tanto personas naturales como jurídicas, es decir, las entidades privadas también tienen esta obligación, a fin de mantener la identidad tributaria estructural.

De acuerdo al Código Tributario, la obligación tributaria es una acción de derecho público, que establece un vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, este se encuentra

determinado por la ley, y tiene como finalidad el cumplimiento de la prestación tributaria, que es exigible de forma coactiva (Altamirano, 2012)

El libro primero del código tributario del Perú, en su artículo 1° señala que “la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Código Tributario, 1984, p. 1).

La ley tributaria peruana, por otro lado, establece que las obligaciones tributarias son un derecho público y que la relación entre sus acreedores y deudores tributarios está legalmente establecida para cumplir con los incentivos tributarios. Esta definición y doctrina crea una presunción de cumplimiento de la ley estatal e intereses sociales, la ley tributaria también prevé que, en el ejercicio de las actividades señaladas por la ley, se originen obligaciones tributarias como creador de dichas obligaciones.

Figura 4

Sujetos de la obligación tributaria



Nota. Tomado de Salgado (2019), en su investigación sobre el Sistema tributario peruano.

Ponce et al. (2018) señala que los ingresos, mediante la tributación, tienen por objeto financiar el presupuesto del Estado y, en consecuencia, satisfacer necesidades generales de la población, tales como educación, seguridad, salud, luz, agua, recolección de residuos, entre otras.

Cabe destacar que el Estado es responsable de diversas actividades, incluida la política económica, supervisión del sector privado, defensa nacional y promoción de la agricultura, comercio, la industria y turismo. La operación eficiente de los servicios estatales asegura que el país experimente un desarrollo económico y social para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Salgado (2019) destaca la existencia de tres tipos de obligaciones tributarias: formales, establecidas del Art. 87° al 92° del Código Tributario; sustantivas, encontradas en el Art. 28° del Código Tributario y las obligaciones funcionales, encontradas en el Art. 10° del Código Tributario.

Las obligaciones tributarias se definen como la relación jurídica entre un deudor contribuyente y el Estado, siendo este último quien recibe un dinero que ha sido calculado con precisión sobre una base fehaciente y que se revela en el registro de operaciones del deudor, de acuerdo con la ley. Este se compone de las obligaciones y derechos relevantes que se derivan de la autoridad fiscal que subyace en el sistema tributario.

La obligación tributaria representa el nexo entre el ente fiscal y el sujeto pasivo, y su origen se establece por ley, siendo el tributo de conocimiento de obligación, a fin de que el contribuyente sufrague la cantidad debido al ente recaudador y se conforma por elementos que se detallan en la figura 5:

Figura 5

Elemento de la obligación tributaria

Elemento de la Obligación Tributaria			
<p>Sujeto activo. - El acreedor, aquel a favor del cual se debe realizarse la presentación tributaria, pudiendo ser: el Gobierno Central (SUNAT), los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales (Municipalidades) y otras entidades de derecho público, ONP, ESSALUD, etc.</p>	<p>Sujeto Pasivo. - El deudor tributario, la persona natural y/o jurídica sociedad conyugal, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u otros entes colectivos, que están obligados a cumplir la prestación tributaria como contribuyente o responsable.</p>	<p>El objeto. - La prestación debe cumplir el sujeto pasivo, el tributo a pagar nuestro Código señala que la obligación tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria</p>	<p>Hipótesis de Incidencia Tributaria. - El presupuesto hecho de la obligación o hecho imponible</p>

Nota. Elaborado en base a Vallejo (2020); Cárdenas (2020) y Aguayo (2014)

La necesidad jurídica de pagar impuestos es la consecuencia de la ejecución de un acto normativo, generador de hechos. Es el resultado de un acto inadmisibles que, además de sus cualidades inherentes, así como de sus consecuencias, hace que el sujeto se convierta en sujeto pasivo al momento de la ejecución y se asocie con el recaudador de impuestos que cumple el papel de acreedor pagando sus impuestos para cumplir con sus obligaciones legales.

La información fiscal general está estrechamente relacionada con el grado en que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales, la información fiscal tiene un efecto positivo en las actitudes y la conciencia de los futuros contribuyentes sobre la elusión y la evasión fiscal. Así, mientras que la falta de conocimiento conduce a actitudes fiscales negativas, un alto nivel de conocimiento fiscal conduce a actitudes fiscales positivas.

A continuación, se discutirán los principales tipos de obligaciones tributarias, a saber: obligaciones formales y obligaciones sustanciales, al igual en la investigación de Trinidad et al. (2022):

- a) **Obligaciones Formales:** “son los impuestos establecidos por las leyes tributarios a los contribuyentes y dicho cumplimiento está en relación a procedimientos tributarios” (Trinidad et al, 2022, p. 68).
- b) **Obligaciones Sustanciales:** “hacen referencia a la obligación principal, siendo el contribuyente el que debe cumplir con el pago de los tributos que le correspondan y su objetivo principal es el pago de tributo” (Trinidad et al, 2022, p. 68).

2.2.3.1. Obligaciones Formales

De acuerdo con Ramos (2018), se definen como obligaciones formales aquellas que debe cumplir todo ciudadano en el cumplimiento de informar al ente tributario, en este caso la SUNAT, sobre los movimientos e información que realiza un individuo o empresa.

Por su parte, Pastor (2019) señala que las obligaciones formales son aquellas que consisten en obligaciones de cooperar con el Estado, de diversas maneras, para realizar la tarea de determinar si se ha creado o no una obligación tributaria sustancial, así como quiénes serán los responsables del pago de dichos tributos. Se trata de hacer o no hacer cosas, y entre ellas se puede mencionar la obligación de expedir las facturas y entregarlas al adquirente de las mismas. El propósito de estos deberes es permitir que el Estado investigue la alegación de falta de pago de un impuesto para establecer quién puede estar sujeto a una obligación tributaria sustancial.

Las obligaciones formales, también denominadas secundarias, son aquellas acciones y trámites que el contribuyente debe realizar, pero no está obligado a realizar. Es decir, se consideran necesarios para la formalización de servicios gravados no patentes como la declaración y presentación de documentos.

Hablando de obligaciones formales, se refiere básicamente a la documentación, formalización de la empresa, que incluye elementos tan importantes como: inscripción en los registros de la administración tributaria, emisión de comprobantes de pago, registros contables

y declaraciones de los ingresos mensuales como se muestra en los registros de ventas (Flores y Ramos, 2016).

Las obligaciones formales se fundamentan en la aplicación por parte de los contribuyentes de la ley tributaria y aduanera obligatoria, lo que demuestra el desarrollo de las leyes y procedimientos tributarios en su cumplimiento; estas no se relacionan específicamente con el pago de impuestos, sino que muestran cómo el contribuyente puede optimizar su relación con el sujeto pasivo. Uno de los componentes de estas obligaciones son el registro del RUC, comprobantes de pago, declaración de impuestos, presentación de libros contables.

Las obligaciones formales son: fijación del domicilio fiscal, inscripción en el RUC u otros registros, determinación y declaración de tributos según los plazos establecidos, sustento del traslado de bienes mediante guías de remisión, emisión de comprobantes de pago, retención y pagos de tributos, depósito de los montos de deducciones realizadas a otros contribuyentes en el banco de acuerdo a la normativa vigente, registro de las operaciones en libros contables. Entre sus dimensiones se encuentran:

2.2.3.1.1. Comprobantes de pago

Según Chigne (2018), se entiende como comprobantes de pago a aquellos documentos que certifican el intercambio de bienes o la prestación de servicios, cabe precisar que estos documentos únicamente se reconocen como comprobantes de pago a aquellos que cumplan las características y requisitos mínimos señaladas en el reglamento de comprobantes de pago, tal como se establece en el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, Art. 3°.

Históricamente los comprobantes de pago se han emitido en formatos físicos; no obstante, en los últimos años la SUNAT ha impulsado la emisión de comprobantes de pago electrónicos, lo que implica llevar los registros y libros contables a la manera electrónica, y que se puede contar con la información de transacciones económicas de los contribuyentes y

favorecer las acciones de control tributarios en cuanto a reducción de costos y efectividad, tal como se establece en el Decreto Legislativo N° 1121.

Muñoz y Pachas (2021) precisan que los documentos considerados como comprobantes de pago son las facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, tickets o cintas generadas por máquinas registradoras y liquidaciones de compra, siendo los requerimientos a consignar en estos documentos los nombres y apellidos del adquirente, número de RUC, bien vendido o cedido (número de serie).

2.2.3.1.2. Inscripción RUC

Muñoz y Pachas (2021) señalan que el Registro Único de Contribuyente (RUC) se encuentra a cargo de la SUNAT, y en este deben inscribirse todos aquellos que sean responsables y/o contribuyentes administrados por la SUNAT, según las leyes en vigencia, así como aquellos que tengan derechos a devolución de impuestos a cargo de la SUNAT, según lo indicado por ley; asimismo, se acogen en este registro los destinos aduaneros especiales, regímenes aduaneros o de excepción, conforme a la Ley General de Aduanas.

La inscripción del RUC es considerada como una de las obligaciones de consulta e inscripción de los administrados y deudores tributarios, quienes tienen la obligación de brindar los datos necesarios y cambiar el domicilio fiscal siempre y cuando sea necesario, estos datos se consignan en un padrón de registro que es administrado por la Superintendencia Nacional de Administración tributaria.

2.2.3.1.3. Libros contables

Díaz y Santiesteban (2020) destacan que los nuevos libros contables en formato electrónico permiten mejorar el seguimiento de ingresos y egresos de las empresas, posibilitando la reducción considerable de la evasión de impuestos y, en consecuencia, logra mejoras en el desarrollo social a partir de la incentivación a los contribuyentes, puesto que

genera una conciencia tributaria que permite modificar la situación de abandono de las diversas regiones de un país.

Los libros contables como los documentos donde se plasman y reflejan la información financiera, económica y contable de una empresa, por lo tanto, en estos se consignan los datos necesarios para la comprensión del funcionamiento económico-financiero de determinada empresa, los cuales se actualizan de forma periódica. Tradicionalmente, esta información se consignaba en formatos físicos, no obstante, debido a las innovaciones tecnológicas, actualmente se da paso a los libros contables electrónico

2.2.3.1.4. Obligaciones laborales

Esguerra (2007) citado por Gaspar, et al. (2022), definen las obligaciones laborales como acciones que una empresa debe realizar debido a la aplicación de la ley además son obligaciones morales. Esto incluye principalmente el bienestar de los empleados, una remuneración justa, un entorno laboral adecuado, el bienestar social y familiar y, por supuesto, el pago oportuno e íntegro de las contribuciones e impuestos. La segunda categoría se refiere a una actitud responsable hacia el medio ambiente y relaciones apropiadas con la sociedad.

Así mismo Latapi (2011), citado por Gaspar, et al. (2022), señala “a las obligaciones laborales, como toda clase de obligaciones ya sean remunerativas o no, a favor de los empleados de una entidad, estas pueden ser a corto plazo o a largo plazo y a la terminación de la relación laboral” (p. 2)

2.2.3.2. Obligaciones Sustanciales

Choquecagua (2016) manifiesta que las obligaciones sustanciales son concebidas como las principales obligaciones tributarias, y consiste en pagar tributos al acreedor tributario. Por su parte, Ramos (2018) señala que las obligaciones tributarias sustanciales son aquellas obligaciones que tiene la ciudadanía (contribuyentes) al pagar los tributos que deben en un periodo determinado.

Dentro de este tipo de obligaciones, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2012) presenta las siguientes: Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la renta, entre otros.

Según Cárdenas (2020), las obligaciones funcionales, también denominadas sustanciales o primarias, son aquellas vinculadas a la obligación del contribuyente de pagar impuestos; esta obligación implica un impuesto patrimonial que puede expresarse en un contrato entre el receptor, que es el fisco, y el acreedor, que proporciona los bienes y servicios. Fundamentalmente, el pago se realiza en efectivo, tal como se especifica en los artículos 69 y 70 del Código Tributario, con excepción de alguna especie en particular, que es responsabilidad del aportante.

En el marco de la ley, según Ponce et al. (2018), las obligaciones funcionales hacen referencia al cumplimiento de pago de los impuestos en el plazo señalado, devolver los impuestos retenidos y asignar los montos de las deducciones practicadas a los demás contribuyentes en el banco designado.

Estas obligaciones legales engloban lo relacionado con la recaudación de impuestos, incluyendo el pago legal en efectivo que se hace al gobierno para cubrir los gastos que se originan por el incumplimiento de los contribuyentes de sus obligaciones y la imposición obligatoria de sanciones en estos casos. En otras palabras, el Estado puede utilizar plenamente su autoridad para ayudar al contribuyente a cumplir con su obligación, ya que la recaudación de impuestos es necesaria para pagar los bienes y servicios que el Estado proporciona a la sociedad.

Son obligaciones funcionales: pagar los tributos en el plazo establecido, pagar a tiempo de las retenciones de impuestos realizadas, pagar en el día determinado las percepciones efectuadas, depositar los montos de retracciones realizadas a otros contribuyentes en el banco, según la normativa vigente.

Aunado a lo anterior, se considera que existen dos formas de declarar y pagar los impuestos en el plazo establecido: declaraciones determinantes, estas se encargan de reconocer y recabar toda la información relacionada con la deuda tributaria y el gravamen de aquellos tributos bajo el control de la SUNAT, y las declaraciones informativas, en las que los contribuyentes revelan sus propias operaciones o las de otros, previa solicitud de la administración tributaria. Entre sus indicadores se encuentran:

2.2.3.2.1. Pago de tributos

En esencia, tal como señala Ludeña (2020), las obligaciones sustanciales representan la obligación principal dentro de las obligaciones tributarias, ya que surge con el objetivo de contribuir al sostenimiento del Estado mediante el pago de tributos efectuado por los contribuyentes, acción que implica el desembolso de una determinada suma de dinero al sujeto activo del gravamen, en este caso, el Estado, siendo esta una acción de cumplimiento fundamental para la recaudación y administración tributaria, de acuerdo con los Art. 69° y 70° estipulados en el Código Tributario.

2.2.3.2.2. Percepciones

La SUNAT (2021) señala que el Régimen de Percepciones representa un método de pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) que se basa en que el agente de percepción (vendedor/administración tributaria) detecta el importe de importación o venta, un porcentaje adicional que deberá cancelarse por el importador o cliente, quien no puede oponerse a dicho cobro. El individuo que se encuentre afecto a la percepción, tiene la posibilidad de deducir el IGV mensual establecido, las percepciones que le hayan afectado hasta el último día que se hizo cobro de la declaración y si tendrá saldo a favor podrá utilizarlo para compensar otra deuda tributaria o pedir una devolución. El porcentaje de percepción puede variar de 0.5 a 10%, según el concepto de operación y el agente de percepción que entrega al cliente el comprobante de percepción.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo establecido por Vargas y Cahuana (2018), todas las personas físicas que, en virtud de su oficio, empleo, actividad o función, se encuentren en situación de poder cobrar a los contribuyentes dinero a cuenta del impuesto que finalmente les será pagado a cambio de la prestación de un servicio o la transferencia de propiedad se conocen como agentes de percepción.

2.2.3.2.3. *Retenciones*

Parra et al. (2019), señalan que “La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos”.

Es decir, los sujetos que la SUNAT designa como agentes de retención deben retener parte del IGV que corresponde pagar a los proveedores, para posteriormente entregar ello en físico, de acuerdo al plazo de las obligaciones tributarias. Cabe señalar que los proveedores tienen la obligación de soportar la retención, pero pueden deducir los montos retenidos contra el IGV que deban pagar o pedir una devolución.

Se debe considerar que el importe total de la operación gravada representa la sumatoria total que debe pagar el adquirente o usuario del servicio, considerando también los tributos de gravamen de la operación y el IGV. En este marco, actualmente, se considera un 3% como la tasa actual de retención.

2.3. Marco Legal

- Código tributario y obligaciones tributarias. El Código Tributario, de acuerdo con Ortiz (2019), fue aprobado en 1996 a través del Decreto Legislativo N°816, y en el 2013 se aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (Nuevo TUO) mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en este último, específicamente en la Norma XI, se señala que las personas, jurídicas o naturales, así como sociedad conyugal, colectivos,

sucesiones indivisas, entre otros, se encuentran sometidas al código tributario y otras normas relacionadas.

- En el libro primero del nuevo TUO hace referencia a la obligación tributaria, donde se establecen disposiciones generales, deudor tributario (domicilio fiscal, responsables y representantes), transmisión y extinción de la obligación tributaria (disposiciones generales, la deuda tributaria y el pago, compensación, condonación y consolidación) y prescripción de la obligación tributaria. (LP, 2022)
- Impuesto General a las ventas. El impuesto general a las ventas, comúnmente conocido como IGV, es un tipo de impuesto que se cobra en la compra final de un producto o servicio y es pagado por todos los residentes del país al momento de la adquisición. La tasa total es del 18%; la porción del IVA es del 16%, y la porción del impuesto de promoción municipal es del 2%. (SUNAT, 2019)
- Decreto supremo N° 179 -2004-EF. Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta. El decreto especifica qué impuesto sobre la renta debe recaudarse en un determinado período de tiempo como renta de la propiedad y del trabajo o renta conjunta. La ley incluye alcance, exención de impuestos y renta no afectada. También determina qué empresas y contribuyentes están incluidos.

2.4. Definición de Términos Básicos

Contribución. “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Contribuyente. “Individuo que realiza o produce el hecho que genera la obligación tributaria”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Cultura Tributaria. “Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las

leyes que la rigen” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020).

Derechos. “Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Deuda Tributaria. “Es aquella constituida por el tributo, las multas y/o los intereses” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Deudor tributario. “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Fiscalización: “Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Impuesto. “Pagos, de carácter obligatorio, que exige el Estado a las empresas y contribuyentes, que no se encuentran sujetos a una contraprestación directa, para cubrir los costos de la administración estatal, y la provisión de bienes y servicios públicos” (Pastor, 2019)

Multa. “Recurso financiero que el Estado obtiene por la aplicación de una sanción o cualquier otra disposición que determine penas pecuniarias por incurrir en incumplimiento de obligaciones o infracciones al orden legal” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Responsable. “Individuo que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones tributarias de este”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020)

Tasa. “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (Pastor, 2019)

Capítulo III: Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

La cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022

3.1.2. Hipótesis Específicas.

- a) La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.
- b) La educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.
- c) La difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

3.2. Identificación de la Variables

X: Cultura Tributaria

“Conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponde como deber y derecho ciudadano” (Bancomo, 2018, p. 39).

Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

“un acto realizado intencional y conscientemente, basado en la obediencia, el deseo y la capacidad de cumplir con las leyes tributarias” (Amin et al., 2022, p. 58)

3.3. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	RECOLECCIÓN DE DATOS
X: Cultura Tributaria	“Conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponde como deber y derecho ciudadano” (Bancomo, 2018, p. 39);	Conciencia tributaria	Conocimiento sobre tributación Normativa Aplicación Complejidad Cursos	Técnica: Encuesta / Instrumento: Cuestionario
		Educación tributaria	Actividades lúdicas Valores interiorizados Transparencia	
		Difusión y orientación tributaria	Charlas informativas Comprobantes de pago	
Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	“un acto realizado intencional y conscientemente, basado en la obediencia, el deseo y la capacidad de cumplir con las leyes tributarias” (Amin et al., 2022, p. 58)	Obligaciones formales	Inscripción RUC Libros contables Pago de tributos	Escala: Nominal
		Obligaciones sustanciales	Percepción	
			Retenciones	

Capítulo IV: Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

La investigación es de enfoque cuantitativo de base positivista, donde lo importante es la medición, se plantearon hipótesis, se recolecto datos y analizaron para poder dar respuestas a los objetivos planteados, utilizando técnicas estadísticas para comprobar las hipótesis. (Ñaupas, et al., 2018).

4.2. Tipo de Investigación

El estudio es de tipo aplicada, por cuanto se utiliza las teorías existentes sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias para aplicarlas a la realidad de las empresas de transportes turísticos, según Arroyo (2020) “La investigación aplicada tiene una base teórica y busca la aplicabilidad de esta en una realidad concreta” (p.100).

4.3. Nivel de Investigación

En la tesis se buscó relacionar las variables de cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, entonces el nivel utilizado corresponde al correlacional que según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) son “Investigaciones que pretenden asociar conceptos,

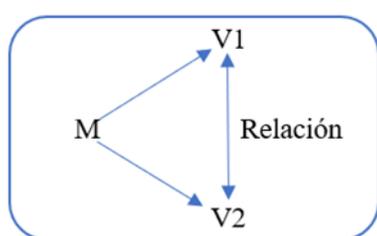
fenómenos, hechos o variables. Miden las variables y su relación en términos estadísticos.” (p. 109).

4.4. Métodos de Investigación

Se usó el método científico, que es “conjunto de reglas, estrategias o procedimientos para la ejecución del trabajo científico, se funda o sustenta en bases lógicas, teorías y epistemológicas subyacentes en el proceso de investigación” (Arroyo, 2020, p. 225). Además, como método específico el deductivo, sobre el cual Hernández-Sampieri y Mendoza (2018, p.7) refiere que “se vale de la lógica o razonamiento deductivo, que parte de la teoría, de la cual se derivan las hipótesis que el investigador somete a prueba. De lo general a lo particular”.

4.5. Diseño de Investigación

Investigación de diseño no experimental, corte transversal y correlacional, como lo refiere Monje (2011, p. 24) los estudios no experimentales “recolecta datos en forma pasiva sin introducir cambios o tratamientos”; es de corte transversal, correlacional, porque “tienen como propósito conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, variables, categorías o fenómenos en un contexto en particular” (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p.105).



Donde:

n = Muestra de la investigación (dueños empresas de transportes)

V1 = Variable Cultura tributaria

V2 = Variable Cumplimiento de obligaciones tributarias

r = Relación de las variables de estudio

4.6. Población y Muestra

4.6.1. Población.

Según Ñaupas et al. (2018) define la población como el total de los casos en estudio, que guardan características en conjunto y se encuentran en un área determinada.

En esta investigación la población estuvo formada por 30 empresas de transporte turístico de la ciudad de Cusco.

Tabla 2

Población

EMPRESA	RUC
Andes Peru Tour & Adventure E.I.R.L.	20603915560
Machu Picchu Viajes Peru E.I.R.L.	20564448312
Machu Picchu Peru Travel E.I.R.L.	20602808794
Machu Picchu Peru World E.I.R.L.	20605594451
Peru Viajes E.I.R.L.	20527483566
Peru Viajes y Excursiones E.I.R.L.	20490219090
Tu Viaje Peru E.I.R.L.	20564412555
Cusco Viajes y Turismo E.I.R.L.	20527601780
Trip Cusco Viajes y Turismo S.R.L.	20605337644
Hatun Cusco Viajes S.R.L.	20602268439
Cusco Magico Viajes y Turismo E.I.R.L.	20564092208
Agencia de Viajes y Turismo Cusco para el mundo S.R.L.	20527746915
Agencia de Viajes y Turismo Cusco Renace S.A.C.	20607344117
Cusco a Tour Agencia de Viajes y Turismo E.I.R.L.	20602170838
Agencia de Viajes y Turismo Cusco Destino E.I.R.L.	20600079671
Top Alpaka Travel E.I.R.L.	20602780385
Tikaymi E.I.R.L.	20603396112
Intupa Cusco S.A.C.	20608236865
Pukupuku Travel S.C.R.L.	20563830264
Amercan Andean Travel Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada- AMANTRA S.R.L.	20602631843
Inka Time Tours E.I.R.L.	20490671600
Machu Picchu Journey E.I.R.L.	20607825662
Journey Machu Pichu Travel S.A.C.	20602664865
Viajes fantásticos EIRL	20602887627
Eco tour cusco E.I.R.L.	20218917209
Cusco Perú vip travel E.I.R.L.	2060305253
Cusco Perú travel agency EIRL	20490280759
Fyl cusco- travel agency E.I.R.L.	20608414372
Perú inkas travel cusco EIRL	20600571291
Perú cusco travel Tours S.C.R.L.	20564497283

4.6.2. Muestra.

La muestra se define como la parte representativa de la población que tiene las características necesarias para la investigación (Ñaupas et al., 2018).

A. Unidad de Análisis

La unidad de análisis fueron los gerentes y/o encargados de las empresas de transportes turísticos, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), señalan que “La unidad de análisis es la unidad de la cual se extraerán los datos o la información final” (p. 198).

B. Tamaño de la Muestra

La muestra estuvo compuesta por el total de la población que son 30 empresas de transportes turísticos, se consideran todos los datos ya que se perdería información relevante al ser una población pequeña.

C. Selección de la Muestra

Para la selección de la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, Según Hernández-Sampieri y Mendosa (2018) la muestra no probabilística es un “subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (p. 200).

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.7.1. Técnicas.

Para recolectar los datos se utilizó la encuesta, Arroyo (2020) señala que “Esta técnica se trasunta en un formato que aplicado a la muestra de informantes sirve a los propósitos de recolección de datos a través del instrumento denominado cuestionario” (p. 260).

4.7.2. Instrumentos.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, Arias (2012), señala que este se encuentra constituido por una serie sistemática de preguntas, las cuales deben estar asociadas a la

hipótesis, variables e indicadores, cuyo fin es compilar datos para probar las hipótesis de trabajo (ver Anexo 2).

A. Diseño

Para la investigación, se diseñaron las preguntas por cada variable; para la primera variable de cultura tributaria se elaboran 15 preguntas con respuestas de medición nominal de Si, no, No sabe/no responde.

Para la variable de cumplimiento de obligaciones tributarias se elaboraron 13 preguntas, con respuestas de medición nominal de: Sí, No y No sabe/No responde.

B. Confiabilidad

El alfa de Cronbach es un índice que determina la confiabilidad del tipo de consistencia interna de una escala, o más precisamente, evalúa el grado en que los componentes de un instrumento que están asociados entre sí.

Para realizar se realizó una prueba piloto a cinco empresas de transporte turísticos (anexo 4), siendo los resultados por variables:

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento

Instrumento	Alfa de Cronbach	Elemento
Cultura Tributaria	0.963	15
Cumplimiento de obligaciones tributarias	0.976	13

La prueba del alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del cuestionario, indica un resultado de 0.963 para la variable cultura tributaria y de 0.976 para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias, observándose un nivel de confiabilidad alto, aprobándose para su aplicación en la recolección de la data necesaria para la investigación.

C. Validez

Para poder dar validez y autenticidad al instrumento se solicitó la opinión de tres expertos en la materia (anexo 3), obteniendo un promedio de 89.1, por lo que se concluye que el instrumento es válido y puede ser aplicado.

Tabla 4*Confiabilidad del instrumento*

Validación de expertos	Coefficiente de validez
Alayo Pinillos, Carmen Cecilia	88.5
David Callupe Marcelo	88.7
Aldair Lozano Montesinos	90.1

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción del Trabajo de Campo

La solicitud para la realización del trabajo de grado se presentó en las diferentes empresas de transportes turísticos, a las que se les explicó en qué consistía la investigación y que se pretendía realizar, las cuales dieron la autorización.

La unidad de estudio de la investigación fueron los gerentes o encargados de las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco, a quienes se les explicó en qué consistía la investigación y la confidencialidad de la investigación y la aplicación del cuestionario.

Al tener listo la recolección de datos, se inició ordenando con el uso de un Excel, el procesamiento se realizó con el paquete estadístico SPSS, siendo necesaria la ayuda de un especialista en estadística se procedió a obtener los resultados para luego analizarlos, según los objetivos planteados.

5.2. Presentación de Resultados

Para la presentación de los resultados se emplea el baremo, que permite presentar de manera sintetizada a las variables y las dimensiones del estudio, la agrupación visual da lugar a un análisis más preciso de cada uno de ellos.

5.2.1. Variable X: Cultura Tributaria

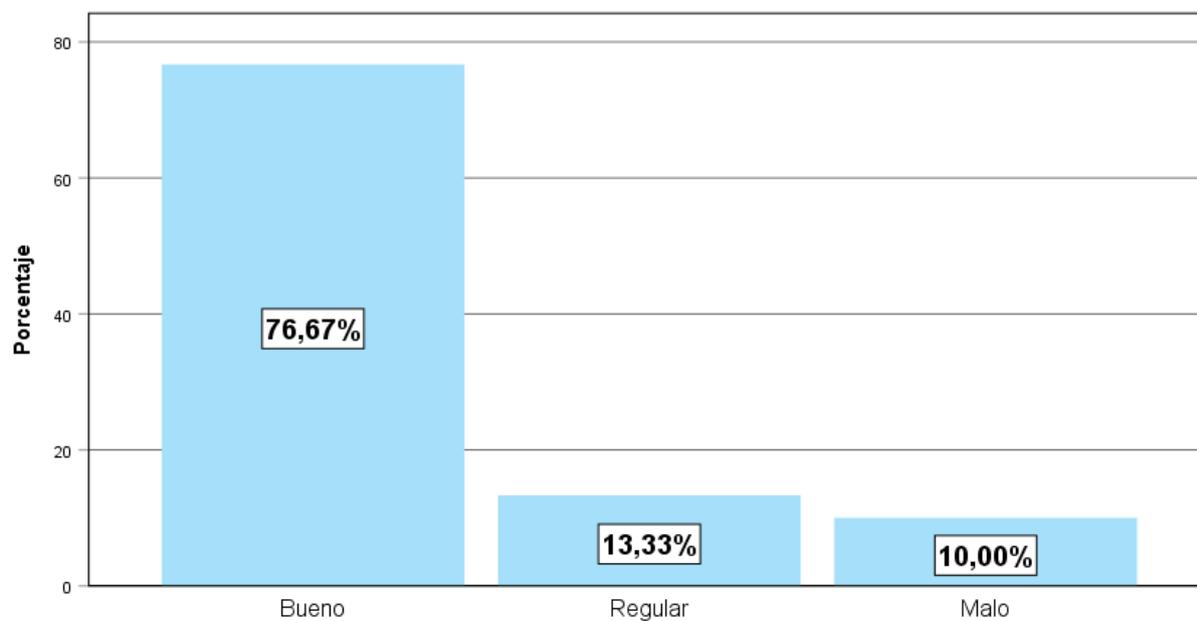
Tabla 5

Análisis de baremos de la variable Cultura Tributaria

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	$\leq 24,00$	23	76,7
Regular	25,00 - 32,00	4	13,3
Malo	33,00 - 40,00	3	10,0
Total		30	100,0

Figura 6

Gráfica de baremos de la variable Cultura Tributaria



Interpretación:

Según la tabla 5 y figura 6, los encuestados afirman que el nivel de cultura tributaria de las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 76,67%.

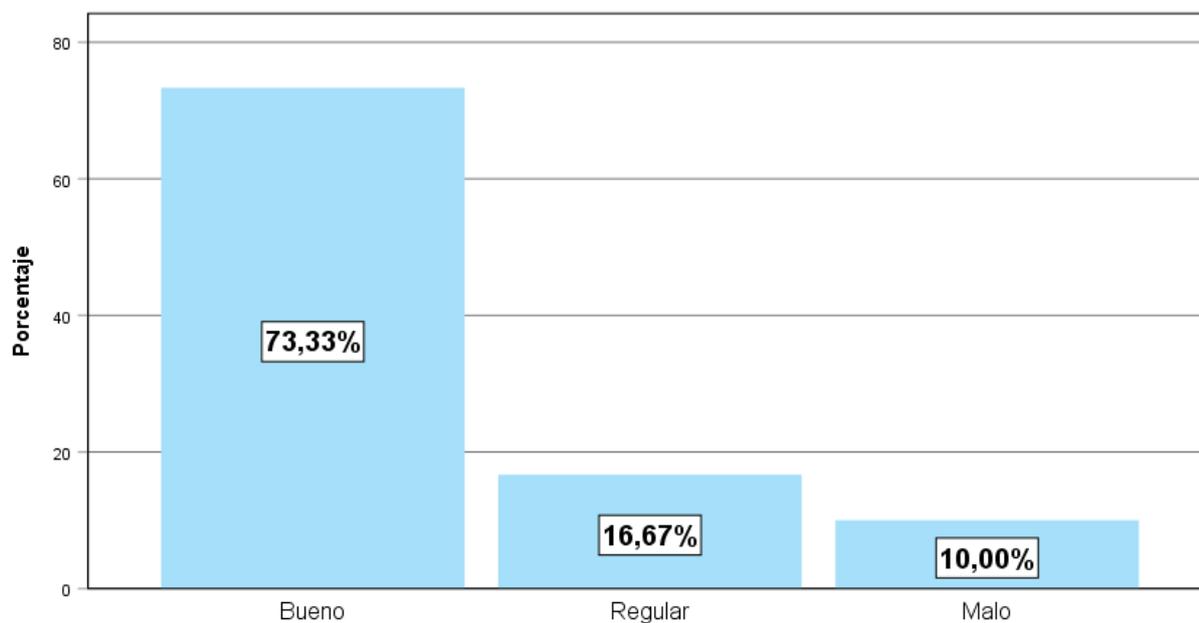
5.2.1.1. Dimensión 1: Conciencia Tributaria**Tabla 6**

Análisis de baremos de la dimensión conciencia tributaria

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	$\leq 11,00$	22	73,3
Regular	12,00 - 15,00	5	16,7
Malo	16,00 - 19,00	3	10,0
Total		30	100,0

Figura 7

Gráfica de baremos de la dimensión conciencia tributaria

**Interpretación:**

Según la tabla 6 y figura 7, los encuestados afirman que el nivel de conciencia tributaria sobre las leyes, temas tributarios, tasas de impuestos, regímenes tributarios; de las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 73,33%.

5.2.1.2. Dimensión 2: Educación Tributaria

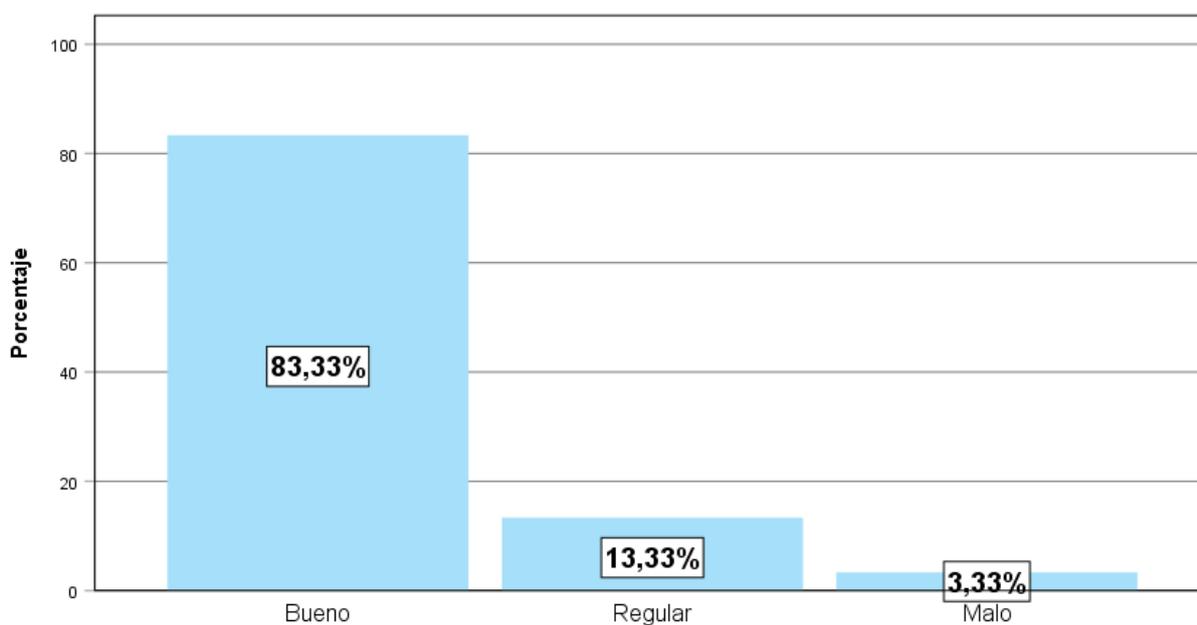
Tabla 7

Análisis de baremos de la dimensión educación tributaria

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	<= 7,00	25	83,3
Regular	8,00 - 9,00	4	13,3
Malo	10,00 - 11,00	1	3,3
Total		30	100,0

Figura 8

Gráfica de baremos de la dimensión educación tributaria



Interpretación:

Según la tabla 7 y figura 8, los encuestados afirman que el nivel de educación tributaria que tienen las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 83,33%.

5.2.1.3. Dimensión 3: Difusión y Orientación Tributaria

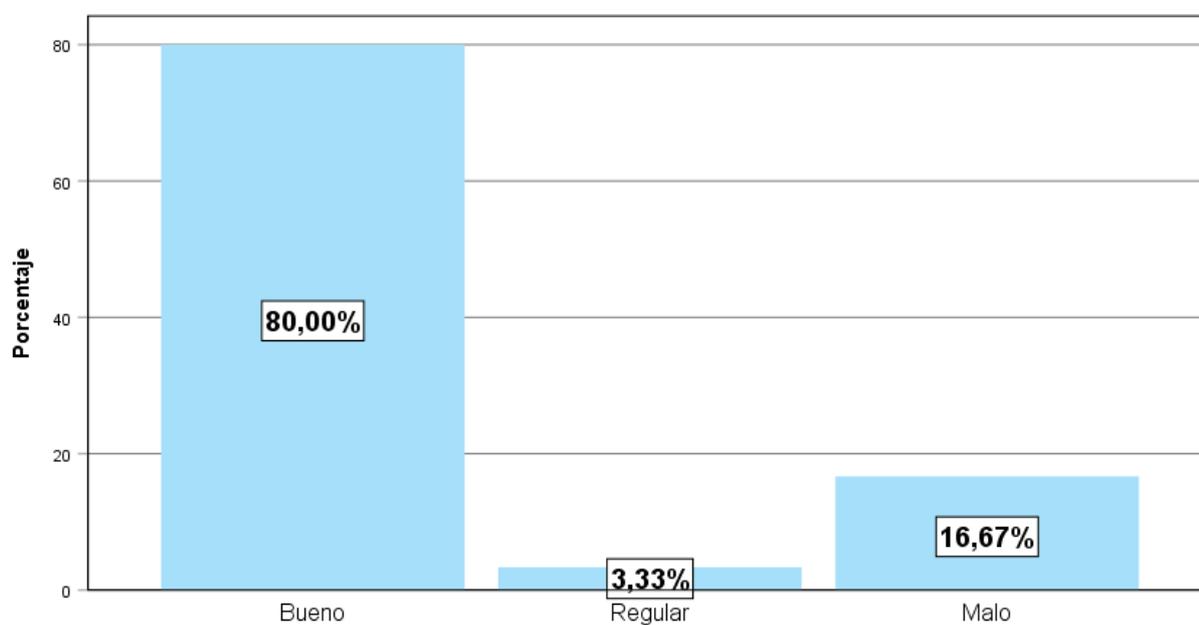
Tabla 8

Análisis de baremos de la dimensión difusión y orientación tributaria

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	<= 6,00	24	80,0
Regular	7,00 - 8,00	1	3,3
Malo	9,00 - 10,00	5	16,7
Total		30	100,0

Figura 9

Gráfica de baremos de la dimensión difusión y orientación tributaria



Interpretación:

Según la tabla 8 y figura 9, los encuestados afirman que el nivel de difusión y orientación tributaria impartida por la SUNAT a las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 80,00%, puesto que han podido acudir a charlas informativas,

han tenido acceso a cartillas de información, así como orientación y resolución de sus inquietudes.

5.2.2. Variable Y: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

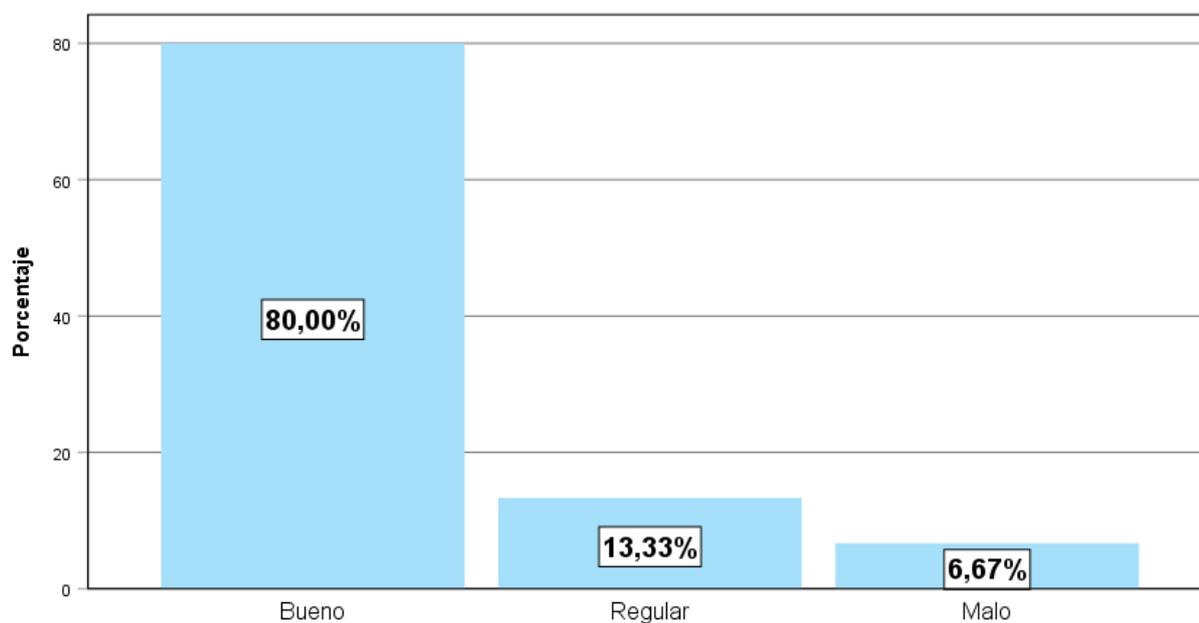
Tabla 9

Análisis de baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	<= 21,00	24	80,0
Regular	22,00 - 28,00	4	13,3
Malo	29,00 - 35,00	2	6,7
Total		30	100,0

Figura 10

Gráfica de baremos de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias



Interpretación:

Según la tabla 9 y figura 10, los encuestados afirman que el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 80,00%.

5.2.2.1. Dimensión 1: Obligaciones Formales

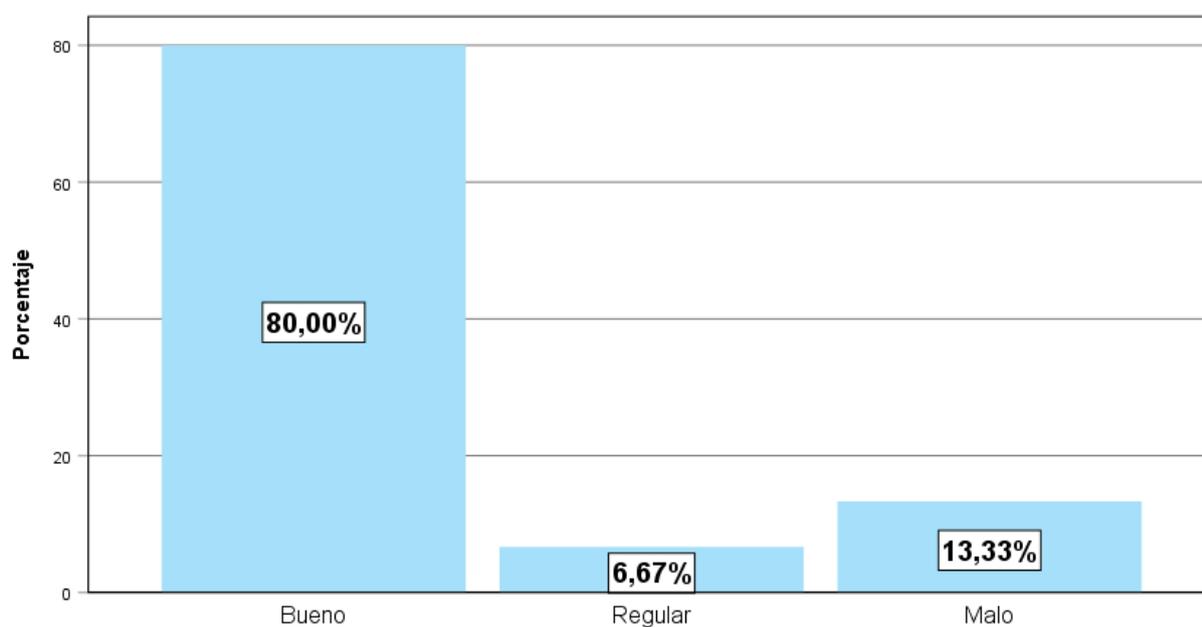
Tabla 10

Análisis de baremos de la dimensión obligaciones formales

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	<= 8,00	24	80,0
Regular	9,00 - 11,00	2	6,7
Malo	12,00 - 14,00	4	13,3
Total		30	100,0

Figura 11

Gráfica de baremos de la dimensión obligaciones formales



Interpretación:

Según la tabla 10 y figura 11, los encuestados afirman que el cumplimiento de obligaciones tributarias formales; como la entrega de comprobantes, tener RUC con datos actualizados, llevar libros contables conforme a ley; de las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 80,00%.

5.2.2.2. Dimensión 2: Obligaciones Sustanciales

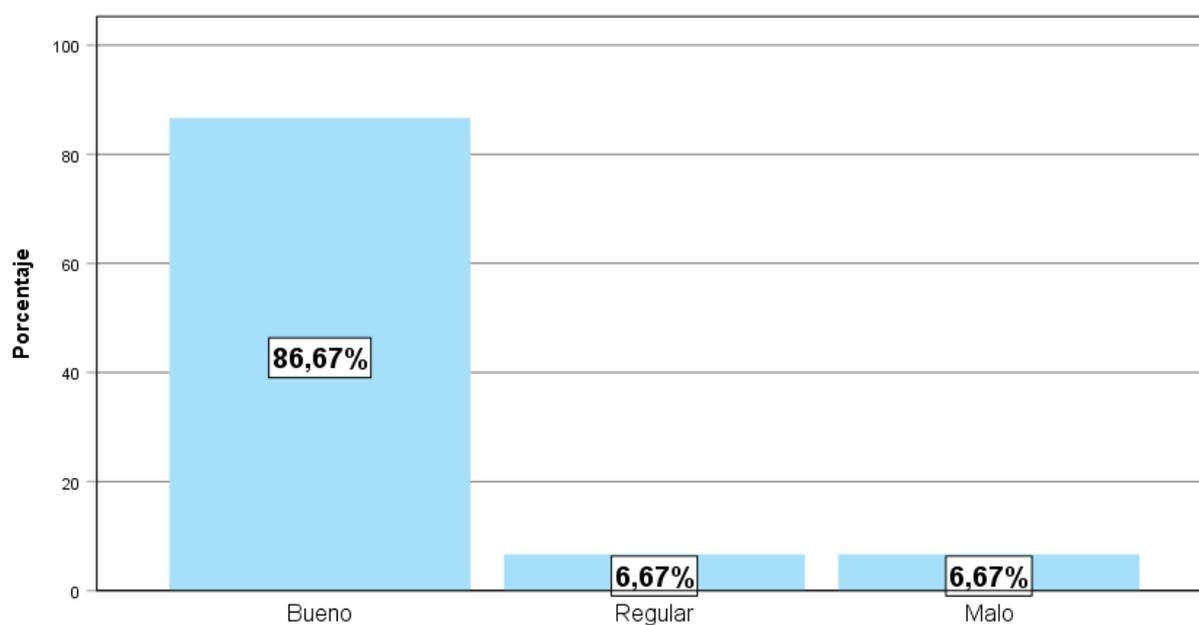
Tabla 11

Análisis de baremos de la dimensión obligaciones sustanciales

Valoración	Rangos	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	<= 13,00	26	86,7
Regular	14,00 - 18,00	2	6,7
Malo	19,00 - 23,00	2	6,7
Total		30	100,0

Figura 12

Gráfica de baremos de la dimensión obligaciones sustanciales



Interpretación:

Según la tabla 11 y figura 12, los encuestados afirman que el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales; como la de cumplir con el pago de tributos en las fechas establecidas; de las empresas de transportes de servicios turísticos en cusco es bueno en un 86,67%.

5.3. Contrastación de Resultados

Para probar las hipótesis se establecieron cinco pasos Icart y Canela (1998), que son:

Paso 1: Formular la hipótesis nula y alterna;

Paso 2: Establecer el nivel de significación alfa;

Paso 3: Elegir y realizar la prueba de significación estadística adecuada

Paso 4: Criterio de decisión.

Paso 5: Decisión y conclusión

Para la elección del estadístico se tomará en cuenta lo expuesto por Flores-Ruiz et al.

(2017):

Figura 13

Selección de la prueba estadística

Objetivos del estudio	Variables y distribución	Tipo de muestra	Prueba recomendada
Comparar 2 promedios	Cuantitativas, distribución normal	Muestras relacionadas	t de Student
		Muestras independientes	t de Student
	Cuantitativas discontinuas y continuas sin distribución normal	Muestras relacionadas	Wilcoxon
		Muestras independientes	U Mann Whitney
Comparar ≥ 3 grupos	Cuantitativas, distribución normal	Muestras relacionadas	Análisis de varianza (ANOVA) de 2 vías
		Muestras independientes	ANOVA de una vía
	Cuantitativas discontinuas y continuas sin distribución normal	Muestras relacionadas	Friedman
		Muestras independientes	Kruskal-Wallis
Comparar 2 grupos	Cualitativas nominales y ordinales	Muestras relacionadas	McNemar
		Muestras independientes	Chi-cuadrada*
Comparar ≥ 3 grupos	Cualitativas nominales y ordinales	Muestras relacionadas	Q de Cochran
		Muestras independientes	Chi cuadrada
Correlación de 2 variables	Cuantitativas, distribución normal	Muestras independientes	Coefficiente de correlación de Pearson
			Cuantitativas discontinuas y continuas sin distribución normal

*Utilizar prueba exacta de Fisher si algún grupo tiene valor < 5

Nota. Tomado de Flores-Ruiz et al. (2017, p. 368).

El objetivo de estudio es comparar 2 grupos, así mismo los datos son cualitativos por emplear en las respuestas del cuestionario tres alternativas que son: Si, No, No sabe; así mismo

estas alternativas son nominales y de muestras independientes, por ello la selección del estadístico es Chi-Cuadrado, una prueba no paramétrica.

5.3.1. Prueba de Hipótesis General

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

Ho: La cultura tributaria no se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turístico en Cusco-2022

H₁: La cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turístico en Cusco -2022.

Paso 2: nivel de significancia

Para la investigación se utilizó un nivel de confianza del 95% o un nivel de significancia del 5%

Paso 3. Prueba estadística a emplear.

Para determinar la relación de las variables se utiliza el estadístico Chi-cuadrado.

Tabla 12

Estadístico Chi-cuadrado de hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	226,400a	112	,000	,000		
Razón de verosimilitud	93,414	112	,898	,000		
Prueba exacta de Fisher	187,536			,000		
Asociación lineal por lineal	26,885b	1	,000	,000	,000	,000
N de casos válidos	30					

a 135 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

b El estadístico estandarizado es 5,185.

Paso 4. Criterio de decisión.

Si, $p < 0,05$, se rechaza H_0 se acepta H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Paso 5. Decisión y Conclusión.

Con un 95% de confianza y empleando la prueba exacta de fisher, se estableció con un p valor de 0.000 menor a $\alpha = 0,05$, rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, concluyendo que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022. Es decir, a mayor cultura tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas de transporte de servicios turísticos.

5.3.2. Prueba de Primera Hipótesis Específica**Paso 1: Planteamiento de hipótesis**

H_0 : La conciencia tributaria no se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

H_1 : La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

Paso 2: nivel de significancia

Para la investigación se utilizó un nivel de confianza del 95% o un nivel de significancia del 5%

Paso 3. Prueba estadística a emplear.

Para determinar la relación de las variables se utiliza el estadístico Chi-cuadrado.

Tabla 13*Estadístico Chi-cuadrado de primera hipótesis general*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	224,062a	88	,000	,000		
Razón de verosimilitud	90,937	88	,394	,000		
Prueba exacta de Fisher	167,251			,000		
Asociación lineal por lineal	26,263b	1	,000	,000	,000	,000
N de casos válidos	30					

a 107 casillas (99,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

b El estadístico estandarizado es 5,125.

Paso 4. Criterio de decisión.

Si, $p < 0,05$, se rechaza H_0 se acepta H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Paso 5. Decisión y Conclusión.

Con un 95% de confianza y empleando la prueba exacta de fisher, se estableció con un p valor de 0.000 menor a $\alpha = 0,05$, rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, concluyendo que la conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turístico en Cusco-2022. Es decir, que a mayor conciencia tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los gerentes de las empresas de transporte de servicios turísticos se incrementará.

5.3.3. Prueba de Segunda Hipótesis Específica

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

H_0 : La educación tributaria no se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

H_1 : La educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

Paso 2: nivel de significancia

Para la investigación se utilizó un nivel de confianza del 95% o un nivel de significancia del 5%

Paso 3. Prueba estadística a emplear.

Para determinar la relación de las variables se utiliza el estadístico Chi-cuadrado.

Tabla 14

Estadístico Chi-cuadrado de segunda hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	136,808a	48	,000	,000		
Razón de verosimilitud	75,550	48	,007	,000		
Prueba exacta de Fisher	88,344			,000		
Asociación lineal por lineal	25,228b	1	,000	,000	,000	,000
N de casos válidos	30					

a 62 casillas (98,4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

b El estadístico estandarizado es 5,023.

Paso 4. Criterio de decisión.

Si, $p < 0,05$, se rechaza H_0 se acepta H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Paso 5. Decisión y Conclusión.

Con un 95% de confianza y empleando la prueba exacta de fisher, se estableció con un p valor de 0.000 menor a $\alpha = 0,05$, rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, concluyendo que la educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco -2022. Es decir, que a mayor educación tributaria el cumplimiento de obligaciones tributarias aumentará en las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco.

5.3.4. Prueba de Tercera Hipótesis Específica

Paso 1: Planteamiento de hipótesis

H_0 : La difusión y orientación tributaria no se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

H_1 : La difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.

Paso 2: nivel de significancia

Para la investigación se utilizó un nivel de confianza del 95% o un nivel de significancia del 5%

Paso 3. Prueba estadística a emplear.

Para determinar la relación de las variables se utiliza el estadístico Chi-cuadrado.

Tabla 15

Estadístico Chi-cuadrado de segunda hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	99,667a	40	,000	,001		
Razón de verosimilitud	57,647	40	,035	,000		
Prueba exacta de Fisher	75,382			,000		
Asociación lineal por lineal	25,979b	1	,000	,000	,000	,000
N de casos válidos	30					

a 52 casillas (96,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

b El estadístico estandarizado es 5,097.

Paso 4. Criterio de decisión.

Si, $p < 0,05$, se rechaza H_0 se acepta H_1 .

Si, $p \geq 0,05$, se acepta H_0 y se rechaza H_1 .

Paso 5. Decisión y Conclusión.

Con un 95% de confianza y empleando la prueba exacta de Fisher, se estableció con un p valor de 0.000 menor a $\alpha = 0,05$, rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, concluyendo que la difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turístico en Cusco -2022. Es decir, que cuanto más la SUNAT difunda y oriente sobre temas tributarios, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas de transporte de servicios turísticos.

5.4. Discusión de Resultados

Después de realizar la investigación y contrastar las hipótesis planteadas, se procede a discutir los resultados encontrados con otras investigaciones.

Respecto a la *hipótesis general* de la investigación, se obtuvo un p valor de 0.00 que es menor a $\alpha = 0,05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna, concluyendo que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022. Es decir, a mayor cultura tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas de transporte de servicios turísticos, resultados parecidos al hallado por Ordoñez y Chapoñan (2020) en su estudio “Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias”, concluyeron que existe una relación positiva y directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también se asemeja con Merino (2020) quien determinó que la cultura tributaria tiene relación positiva y moderadamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en la asociación de comerciantes del mercado de Telas Piura, semejanza, de igual manera con el resultado de Ludeña (2020) que señala que existe una relación entre el nivel de cultura y las obligaciones tributarias en la empresa Consultorio Podológico Ortopie-Piura; Bobadilla y Urquía (2020) concluyen que la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no se relacionan al 100% en los

contribuyentes del régimen especial de comerciantes del mercado minorista de Ucayali. Por su parte en la investigación de Laura (2019) se identificó más allá de una correlación, que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo durante el año 2017.

Así mismo, los resultados de la investigación se comparan con los hallados por Pila (2020) quien demostró que a mayor conocimiento de la cultura tributaria el índice de cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas del sector turístico y hotelero de la provincia de Cotopaxi-Ecuador y se asemeja también con la investigación de Álvarez (2020) quien destacó la existencia de un nivel medio de cultura tributaria en los socios de la cámara de Comercio del Cantón de Quevedo, que incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en Colombia los investigadores Camacho y Patarroyo (2017) señalaron que el eje principal en el desarrollo de la cultura tributaria es el comportamiento del contribuyente, que debe adquirir valores para cumplir con las obligaciones tributarias, cumplimiento que permitirá el desarrollo socioeconómico del estado

En relación con la *primera hipótesis específica* la conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turístico en Cusco-2022, los resultados aplicando el chi-cuadrado muestran con un p valor de 0.00, inferior a $\alpha = 0.05$, que si existe una relación directa entre ambas variables, resultados parecidos a lo hallado por Ludeña (2020) quien señala que en el consultorio podológico Ortopie-Piura los empleados tienen un nivel alto de conciencia tributaria; y que esta conciencia tributaria muchas veces está asociada no al cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera consciente si no por temor a las multas, conforme los señala Sánchez et al. (2021) en su estudio. El resultado hallado en el estudio difiere de los hallazgos de Bobadilla y Urquía (2020) quienes con chi-cuadrado de 0,693 evidenciaron que no existe una relación en

la conciencia tributaria y las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen especial de renta en el mercado minorista Ucayali. Así también en la investigación de Laura (2019), se demostró que la falta de planes para aumentar la conciencia tributaria de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo, impiden el cumplimiento oportuno y honesto del pago de impuestos por parte de estas empresas.

En cuanto a la *segunda hipótesis específica*, la educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022, se obtuvo como resultado con un p valor de 0.00 menor a 0.05, que, si existe una relación entre ambas variables, concluyendo que a mayor educación tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementaran, conclusión parecida a la hallada por Pila (2020) en su investigación “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi”, evidenció que la cultura tributaria influye significativamente, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo tanto, se concluyó que, a mayor conocimiento respecto a cultura de tributación en los agentes del sector turístico y hotelero, el índice de cumplimiento de los contribuyentes, respecto a sus obligaciones tributarias, se incrementará, lo que indica que a medida que exista una mayor educación tributaria será mayor el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero Bobadilla y Urquía (2020) indican con el resultado hallado de $\chi^2 = 0,900$, que no hay relación entre la educación cívica y la infracción y sanción tributaria en comerciantes del régimen especial de renta del mercado minorista de Ucayali.

En cuanto a la *tercera hipótesis específica*, la difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022, con un p valor de 0,00 que es menor de 0.05 se determina que hay una relación directa entre ambas variables, concluyendo que a mayor difusión y orientación tributarias el cumplimiento de obligaciones tributarias se incrementará,

resultados que se discuten con la investigación de Martínez (2020), quien concluyó que el Estado de Panamá, debe realizar campañas educativas de tributación, en colegios y universidades, a fin de incrementar el índice de contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias, de esta manera aumentaría la difusión y orientación tributaria, de la misma manera en Perú Bencomo (2018) concluye que la cultura tributaria tiene un valor esencial en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, siendo el Estado quien debe promover el desarrollo de políticas públicas de promoción de las obligaciones tributarias.

Ordoñez y Chapoñan (2020) señalan que, a mayor cultura tributaria, mayor será el nivel de cumplimiento, lo que se podría mejorar con campañas de sensibilización y actualizaciones de los tributos. Finalmente, en la investigación de Laura (2019), se determinó que la falta de una comunicación clara y comprensible sobre las obligaciones tributarias conlleva a que las empresas incurran en multas y sanciones tributarias debido al aumento de su deuda tributaria en el caso de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo.

Conclusiones

1. Se estableció que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022. Es decir, a mayor cultura tributaria, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se incrementará en las empresas transporte de servicios turísticos, una cultura tributaria sólida fomenta una mayor comprensión de las obligaciones tributarias y de la importancia de cumplirlas, así como una mayor responsabilidad y compromiso en el pago de impuestos.
2. Se determinó con un 95% de confianza que la conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turístico en Cusco-2022. Es decir, una mayor conciencia tributaria lleva a una mejor comprensión de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.
3. Se determinó con un 95% de confianza que la educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco -2022. Si los propietarios u administradores de las empresas de transporte reciben una mayor educación tributaria, es más probable que cumplan con sus obligaciones tributarias, a mayor educación tributaria lleva a una mejor comprensión de las obligaciones tributarias y de la importancia de cumplirlas.
4. Se determinó con un 95% de confianza que la difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turístico en Cusco -2022. Es decir que, cuanto más la SUNAT difunda y oriente sobre temas tributarios, se incrementará el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de servicios turísticos.

Recomendaciones

1. Es recomendable que los propietarios y gerentes de las compañías que ofrecen servicios turísticos de transporte, así como los encargados de las agencias de turismo y alojamiento, mantengan y mejoren su nivel de conocimiento sobre impuestos, y lo compartan con su equipo. Además, deben seguir trabajando para crecer económicamente y cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley, asegurándose de cumplir con todas sus responsabilidades de manera adecuada.
2. Es aconsejable que los propietarios y gerentes de las compañías de transporte turístico, junto con los responsables de las agencias de turismo y alojamiento, sigan cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera responsable y voluntaria, siguiendo las mejores prácticas en este ámbito. Deben evitar cualquier tipo de evasión tributaria, que puede ser perjudicial para la sociedad en general.
3. Se recomienda que el estado, fomente la educación tributaria en colegios e instituciones educativas, de manera que se concientice en educación y cultura tributaria desde temprana edad y de esta manera ir inculcando en las personas la importancia de los tributos para el país.
4. Es recomendable que las empresas soliciten a la SUNAT charlas y presentaciones informativas sobre las últimas actualizaciones en materia de trámites y normativas tributarias. Esto les permitirá mantener actualizado a su personal responsable de cumplir con las obligaciones tributarias y llevar a cabo los trámites de manera adecuada. El objetivo es asegurarse de tener un conocimiento actualizado sobre las normativas tributarias y pueda cumplir con sus responsabilidades tributarias sin problemas.

Referencias

- Aguayo, J. M. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva-en la Legislación Peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad* (43), 239-254.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Alcca, M. (2021). *Beneficios Tributarios y las Obligaciones Tributarias en las Agencias de Viaje y turismo del distrito de Wanchaq, Cusco, 2020*. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65283/Alcca_DLCMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Altamirano, A. (2012). *Derecho Tributario: Teoría General*. Marcial Pons.
<https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788497680042.pdf>
- Álvarez, M. S. (2020). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, año 2019*. [tesis de maestría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]: Repositorio Digital UTEQ.
<https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/6232>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting power for business*, (1), 73-90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Amin, S., Buhari, P., Yaacob, A. & Iddy, Z. (2022). Exploring the Influence of Tax Knowledge in Increasing Tax Compliance by Introducing Tax Education at Tertiary Level Institutions. *Open Journal of Accounting*, 11(2), 57-70.
<https://www.scirp.org/journal/paperinformation.aspx?paperid=115934>

- Andrade, M. y Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62.
<https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/290/142>
- Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4(6), 141-160.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Arroyo, A. (2020). Metodología de la investigación en las ciencias empresariales. Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Bencomo, T. (2018). La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios. *Anuario*, 41, 30-45.
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art02.pdf>
- Bird, R., y Martínez-Vázquez, J. (2008). Taxation and Development: The Weakest Link? *Economic Studies*.
<http://ndl.ethernet.edu.et/bitstream/123456789/56505/1/Richard%20M.%20Bird.pdf>
- Bobadilla, F. Y., & Urquía Hoyos, E. K. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali*. [tesis de licenciatura, Universidad Peruana Unión]: Repositorio UPEU. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3058>
- Camacho, A. P., & Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. [tesis de licenciatura, Universidad Minuto de Dios]: Repositorio institucional UNIMINUTO.
<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5404>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo*, 11(2), 241-258.
<https://www.semanticscholar.org/paper/LA-EDUCACIÓN-TRIBUTARIA-EN-EL->

PERÚ%3A-UNA-ALTERNATIVA-

Rojas/a4805a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7

- Carrillo, J. (2020). *Reflexiones sobre la Conciencia Tributaria en la Sociedad Peruana*. Gerencia de Cultura Tributaria SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>
- Chía, M. M., Gómez Quiñónez, J. A., López Ruíz, C. C., & Porras Mejía, S. A. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30), 2-28. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921265002/2921265002.pdf>
- Chigne, L. C. (2018). *Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/12866>
- Choquecahua, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPEs en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015*. [tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Callao]: Repositorio UNAC. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/1564>
- Díaz, K. y Santisteban, M. (2020). *Registro de libros contables electrónicos y su incidencia en La disminución de la evasión de impuestos en la Fábrica de Dulces Tradicionales, Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo], repositorio institucional https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55002/B_Diaz_CKL_Santisteban_SM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores, A., y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista Accounting*, 1(2), 59-69. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857

- Gaspar, M., Pupo, A. y Zambrano, M. (2022). Las obligaciones contractuales para regular el cumplimiento de trabajadores en relación de dependencia en empresas privadas. *Revista Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1). 1-16.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800073&script=sci_arttext&tlng=es
- Giler, M. F., & Guaygua Cacuango, M. J. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador*. [tesis de licenciatura, Universidad Estatal de Milagro]: Repositorio de la Universidad Estatal de Milagro.
<http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4021>
- Gómez, L., y Macedo, J. (2008). la difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143-153.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6410/5632>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In Mac Graw Hill Education (Ed.), *Mc Graw Hill* (Primera, Vol. 1, Issue Mexico)
- Hinojosa, C. A. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista de Investigación Científica UNTRM: Ciencias Sociales y Humanidades*, 2(1), 22-26.
<http://revistas.untrm.edu.pe/index.php/CSH/article/view/463>
- Laura, M. (2019). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga en la ciudad de Huancayo – 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes], repositorio institucional.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/886/TESIS%20FINAL%20LAURA%20PAUCAR%20MARILUZ%20FINAL%20II.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ludeña, S. G. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie-Piura, 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47753>
- Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista Faeco Sapiens*, 3(2), 1-12. <https://doi.org/https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>
- Mendoza, J., & Vigo Barrera, D. A. (2021). *Cultura tributaria y su relación en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los Restaurantes de la ciudad de Chachapoyas - 2020*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75833>
- Merino, M. L. (2020). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47003>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Análisis del rendimiento de los tributos 2021. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf
- Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Moreira, H. I. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. [tesis de licenciatura, Universidad Estatal del Sur de Manabí]: Repositorio Digital UNESUM. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/1513>

- Muñoz, D. S., & Pachas, G. A. (2020). Evasión tributaria en las empresas online entre los años 2011-2020: una revisión de la literatura científica. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional, <https://hdl.handle.net/11537/25687>
- Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 4(8), 203-212. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164322>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima - Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_%C3%91aupas_5aEd.pdf
- Ordoñez, M., & Chapoñan Ramírez, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585/574>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo. <https://es.scribd.com/doc/273712199/Fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-Guia-sobre-educacion-tributaria-en-el-mundo#>
- Orihuela, K. y Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista Valor Contable*, 9(1), 71-83. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1784
- Orihuela, K., y Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista Valor Contable*, 9(1), 71-83. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1784
- Pastor G. H. (2019). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2018*. [tesis

- de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]: Repositorio UNC.
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/3157>
- Perú Forbes. (2023). El turismo se recuperará en Sudamérica durante 2023: Perú es la excepción. <https://forbes.pe/economia-y-finanzas/2023-01-31/suramerica-camina-hacia-la-normalizacion-del-sector-turistico-en-2023-salvo-en-peru/>
- Pila, E. L. (2020). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*. [tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Ambato]: Repositorio Universidad Técnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35061>
- Pirela, W. (2021). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Revista Visión de Futuro*, 26(1), 1-21. :
<https://visiondefuturo.fce.unam.edu.ar/index.php/visiondefuturo/issue/view/22>
- Ponce-Alvarez, C., Pinargote-Vásquez, A., Chiquito-Tigua, G., Baque-Sánchez, E., Quiñones-Cercado, M., Campozano-Chiquito, G., & Salazar-Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe, G. M., & Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de Administración y Economía*, 11 (22), 251-270.
<https://doi.org/10.17163/ret.n22.2021.04>
- Quispe, G., Arellano Cepeda, O., Negrete Costales, O., Rodríguez, E., & Vélez Hidalgo, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
<http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

- Ramirez, E.; Toledo, H., Anaya, R., Fernandez, W. y Pomachagua, L. (2022). Cultura tributaria e intención de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios. *Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, <http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/924/1045>
- Ramos, Y. L. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercado de Productores de Santa Anita en el 2017*. [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]: Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24365>
- Robbins, S., & Judge, T. (2017). *Comportamiento organizacional*. (Decimoséptima edición). México: Pearson Educación.
- Salgado, L. J. (2019). *Sistema tributario peruano*. SlidePlayer: <https://slideplayer.es/slide/14085508/>
- Sánchez, S. M., Cisneros Luna, W. O., & Herrera Mendoza, A. C. (2021). Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura. *Revista Hechos Contable*, 1(2), 4-17. <https://doi.org/https://doi.org/10.52936/rhc.v1i2.73>
- Santillán, M. D., Jaramillo Cruz, V. G., Torres Farinango, J. E., Fernández Badillo, M. E., & Ormaza Morejón, M. F. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Visión Empresarial* (9), 41-50. <https://doi.org/https://doi.org/10.32645/13906852.868>
- Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Revista Cofin Habana*, 10(1), 126-141. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>

- Sarmiento, C. (2007). La cultura tributaria en Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-14. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2012). *La obligación tributaria*. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones>
- Trinidad, H., Trinidad, S., y Seminario-Unzueta, R. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias, mercado José Carlos Mariátegui, San Juan de Lurigancho. *Ágora Rev. Cient.*, 9(1), 65-73. DOI: <https://doi.org/10.21679/206>
- Turiweb (7 de julio 2022). Recaudación tributaria del sector turismo y hotelería crece 67% y llega a niveles prepandemia. <https://www.turiweb.pe/recaudacion-tributaria-del-sector-turismo-y-hoteleria-crece-67-y-llega-a-niveles-prepandemia/>
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima. Perú: San Marcos. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Valdez, N. M., & Martínez Díaz, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. <https://revistascientificas.una.py/index.php/RE/article/view/324>
- Vallejo, V. (2020). *Manual de Código Tributario 2020*. Editora Vallejo. <https://vvallejo.com/web/manual-de-codigo-tributario-2020/>
- Vanegas, Y. (2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Revista Vínculos*, 13(2), 88-98. <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/vinculos/article/view/11891/12526>

Villasmil, M., Fandiño Barros, Y. A., & Alvarado Peña, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja1. *Opción*, 34(18), 1620-1652. https://www.researchgate.net/profile/Milagros-Villasmil/publication/331907019_Cultura_tributaria_en_la_educacion_Un_estudio_fenomenologico_hacia_una_interpretacion_compleja/links/5c9282d545851506d71f5e3b/Cultura-tributaria-en-la-educacion-Un-estudio-fenom

Anexo

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis de estudio	Variables	Dimensiones	Metodología
General	General	General	Cultura tributaria	Conciencia tributaria	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicado Nivel: Correlacional Diseño: No experimental de corte transversal, correlacional Población: Empresas transportes. Muestra censal: 30 empresas de transporte de servicio turístico
¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022?	Establecer como se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022	La cultura tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022		Educación tributaria	
Específicos	Específicos	Específicos		Difusión y orientación tributaria	
¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco -2022?	Determinar de qué manera se relaciona la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022.	La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.	Cumplimiento de obligaciones	Obligaciones formales	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Análisis: Estadística descriptiva e Inferencial-SPSS
¿Cuál es la relación de la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco -2022?	Determinar cuál es la relación que existe entre la educación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022.	La educación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.		Obligaciones sustanciales	
¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022?	Determinar qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco - 2022.	La difusión y orientación tributaria se relaciona de manera directa con el cumplimiento de obligaciones tributarias en empresas de transportes de servicios turísticos en Cusco-2022.			

Anexo 2: Instrumentos de Recolección de Datos

Estimado(a) colaborador(a) este documento es anónimo y su empleo será en beneficio para el desarrollo de la presente investigación, por ello solicito su apoyo. Marque con la respuesta que considere, de acuerdo con su opinión personal en las siguientes opciones:

CULTURA TRIBUTARIA

Sí: 1

No: 2

No sabe /No responde: 3

VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA		1	2	3
Conciencia Tributaria				
1	¿Usted tiene conocimiento de que tributar es un deber?			
2	¿Usted cumple con el pago de tributos en la fecha que corresponde voluntariamente?			
3	¿Sabe cuánto es el % del IGV?			
4	¿Sabe cuánto es el % a la ISLR?			
5	¿Procura evitar malas prácticas en el cumplimiento de sus obligaciones financieras?			
6	¿Es importante la aplicación de impuestos para mejorar las condiciones de vida de la sociedad?			
7	¿Pese a la complejidad de la normativa tributaria procura cumplir con sus obligaciones tributarias?			
Educación Tributaria				
8	¿Usted cree que los cursos dictados por la SUNAT representan una estrategia de difusión y orientación tributaria?			
9	¿Usted cree que es importantes que los niños reciban información tributaria?			
10	¿Usted cree que es importante cumplir con el pago de impuestos?			
11	¿Considera que la actual educación tributaria es suficiente para fortalecer la cultura tributaria?			
Difusión y Orientación Tributaria				
12	¿Usted cree que el organismo encargado de la recaudación de impuestos lo hace de forma transparente?			
13	¿Usted y el personal a cargo de la contabilidad de su empresa han asistido a alguna charla informativa dictada por el SUNAT en los últimos 6 meses?			
14	¿Le informaron a usted sobre la exoneración del IGV a las empresas que prestan servicios turísticos como parte de los beneficios tributarios del sector?			
15	¿Considera que la orientación tributaria que brinda la SUNAT es clara y precisa?			

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Obligaciones formales

VARIABLE: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		1	2	3
Obligaciones Formales				
1	¿Usted entrega comprobantes de forma obligatoria a sus clientes por cada servicio prestado?			
2	¿Su empresa tiene RUC y mantiene sus datos actualizados?			
3	¿En su empresa se llevan los libros contables, en forma física o electrónica?			
4	¿Sabe usted sobre las aportaciones que debe realizar por cada trabajador como a ESSALUD?			
5	¿Sabe usted que debe realizar la retención de renta de quinta a sus trabajadores que están en planilla?			
Obligaciones Sustanciales				
6	¿En su empresa se cumple con los pagos de los tributos a los que se encuentra afecto?			
7	¿Considera importante el cronograma mensual establecido por la SUNAT para la declaración de impuesto?			
8	¿Sabe usted la diferencia entre régimen laboral general y régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa?			
9	¿Sabe usted cuales son los derechos laborales del régimen laboral general y régimen laboral especial de la micro y pequeña empresa?			
10	¿Sabe usted cual es la multa por no cumplir con su fecha de pago?			
11	¿Conoce usted la fecha de vencimiento de sus tributos?			
12	¿Sabe usted que tiene gradualidad sobre la multa cuando realiza el pago?			
13	¿Usted cree que es importante que las retenciones se realicen de acuerdo con la ley del impuesto a las ventas?			

Anexo 3: Validación de Instrumentos



Ficha de Validación por Criterio de Experto

El instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombre y apellidos del juez: Alayo Pinillos, Carmen Cecilia

Formación académica: Abogada

Áreas de experiencia profesional: Asesoría legal y tributaria

Tiempo: 13 años

Actual: independiente

Institución: Grupo Pinillos & Asociados

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: Cultura Tributaria Y El Cumplimiento De Obligaciones Tributaria En Empresas De Transportes De Servicios Turísticos En Cusco - 2022

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación: Cuestionario

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Los indicadores estén claros y bien definidos																			90	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																		85		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación científica																			86	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		81		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				94
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la investigación																			88	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																		84		
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				93
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				89
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				95

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumento de investigación

Calificación	1. Muy bueno
	2. Bueno
	3. Regular
	4. Baja
	5. Deficiente

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Alayo Pinillos, Carmen Cecilia	MAESTRA EN CIENCIAS ECONOMICAS TRIBUTACION	28	88.5



Carmen Cecilia Alayo Pinillos

Firma y sello del profesional



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

El instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Huaman Romero, Danny Gloria
Formación académica: Abogada
Áreas de experiencia profesional: Tributación, auditoría y derecho empresarial
Tiempo: 20 Años
Actual: Docente
Institución: Universidad Continental

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: Cultura Tributaria Y El Cumplimiento De Obligaciones Tributaria En Empresas De Transportes De Servicios Turísticos En Cusco - 2022

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación: Cuestionario

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Los indicadores están claros y bien definidos																			90	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				92
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación científica																80				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				92
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				90
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la investigación																				91
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				89
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				94
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				89
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				94

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumento de investigación

Calificación	1. Muy bueno
	2. Bueno
	3. Regular
	4. Baja
	5. Deficiente

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Huaman Romero, Danny Gloria	Magister En Tributación Y Auditoria	28	90.1



Danny G. Huachán Romero
ABOGADA
C.A.A. 2486

Firma y sello del profesional



Universidad
Continental

Ficha de Validación por Criterio de Experto

El instrumento es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: David Callupe Marcelo
Formación académica: Contador Público
Áreas de experiencia profesional: Gestión Contable y Tributación
Tiempo: 20 años
Actual: Docente
Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los items según corresponda.

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación:

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de Evaluación: Cuestionario

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Los indicadores están claros y bien definidos																				92	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				90	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación científica														75							
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				91	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				90	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la investigación																				91	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																				92	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																				91	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				90	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																				85	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumento de investigación

Calificación	1. Muy bueno 2. Bueno 3. Regular 4. Baja 5. Deficiente
--------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1

Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
David Callupe Marcelo	Maestro en Tributación y Política Fiscal	28	88.70



Firma y sello del profesional

Anexo 5

Fotografía de trabajo de campo



